

Aviso de Exención de Responsabilidad

Esta guía es solo para información general. La información que aquí se incluye es para su conveniencia. Es de su entera responsabilidad entender y cumplir con las leyes provistas por Nuevo México, las reglas de la Comisión de Regulación Pública y las regulaciones federales, incluyendo cualquier modificación hecha posteriormente a la elaboración de esta publicación. Algunos o todos los métodos o procedimientos aquí descritos pudieran o no aplicar o no ser adecuados para el uso de su organización, en cualquiera de los casos, sin importar si existen o no errores, inexactitudes u omisiones en esta guía, tanto New Mexico 811, como La Comisión de Regulación Pública no asumen responsabilidad alguna sobre cualquier o ningún asunto que surja por el uso o dependencia sobre la información aquí descrita, por usted o cualquiera en su organización, incluyendo pero no limitándose a, cualquier responsabilidad por daño a personas o cualquier daño a propiedad física.

Publicado con la cooperación de La Comisión Pública Reguladora de Nuevo México. El Buró del Departamento de Transporte y Seguridad de Tuberías Y el New Mexico One Call, Inc. DBA New Mexico 811 2004, 2007, 2009, 2012, 2016

Buró de Seguridad De Tuberías

Comisión de Regulación Pública de NM
P.O. Box 1269 • Santa Fe, NM 87504-1269
www.nmprc.state.nm.us/transportation/pipeline-safety.html

New Mexico 811

1021 Eubank Blvd NE • Albuquerque, NM 87112
www.nm811.org

Table of Contents

| | |
|--|-----|
| Prefacio | s5 |
| Introducción | s6 |
| Quiénes somos..... | s6 |
| Preparándose Para Hacer una solicitud de Localización | s7 |
| Preparando los planes para la excavación | s8 |
| Planeando su excavación | s8 |
| Reuniendo información para la solicitud de localización | s8 |
| Como Hacer la Solicitud de Localización | s11 |
| Cuándo contactar al NM811..... | s11 |
| Contactando NM811..... | s12 |
| Una Solicitud Estándar de Localización de Instalaciones | s13 |
| Cuando usted llama al NM811..... | s14 |
| Asuntos legales..... | s15 |
| Que Sucede Después que usted Llamada | s16 |
| Luego de contactar al NM811..... | s16 |
| Localizando todas las servicios públicos subterráneos..... | s16 |
| Respuesta positiva..... | s17 |
| Barricadas | s18 |
| Excavando de Manera Segura | s19 |
| Excavaciones seguras alrededor de instalaciones | s19 |
| Mantenga la ubicación y señalamientos de las instalaciones..... | s20 |
| Zona de tolerancia: La regla de 18 pulgadas | s21 |
| Señalamiento de Conflictos..... | s21 |
| Apoyando las servicios públicos subterráneos..... | s22 |

| | |
|--|------------|
| Relleno de Manera Cuidadosa | s22 |
| Relocalizacion | s23 |
| Precauciones al trabajar cerca de tuberías de gas..... | s23 |
| Señales comunes de identificación de tuberías | s24 |
| Usted tiene el derecho de llamar al Buró de Seguridad de Tuberías | s25 |
| En caso de daño a servicios públicos subterráneos..... | s26 |
| Qué hacer si se daña una tubería de suministro de gas..... | s27 |
| Evacuación | s28 |
| Otros Tipos de Pedidos al NM811 | s29 |
| Audiencia de diseño..... | s29 |
| Diseño de localización de instalaciones | s29 |
| Conferencia de subasta..... | s30 |
| Localización de ofertas o propuestas ... | s30 |
| Proceso de localización de instalaciones en área amplia | s30 |
| La conferencia de área amplia..... | s31 |
| Localización de instalaciones en área amplia..... | s31 |
| Mantenimiento de vías de tránsito..... | s32 |
| Las Responsabilidades de los Propietarios y/u Operadores de Instalaciones Subterráneas | s33 |
| Requerimientos de la ley estatal para los propietarios u operadores de servicios públicos subterráneos | s33 |
| Marcando las servicios públicos subterráneos..... | s34 |
| Qué ocurre si las servicios públicos del dueño de las instalaciones son dañadas | s35 |

| | |
|--|------------|
| Comunicación sobre el estatus de de pedidos de localización de instalaciones (respuesta afirmativa) (clears) | s35 |
| Respuesta afirmativa | s36 |
| Colores y Estándares de Marcación Aprobados..... | s37 |
| Cambio de ubicación o destrucción de señales..... | s38 |
| Reportando de daños..... | s38 |
| Pedidos de localización de instalaciones de emergencia..... | s39 |
| Indicaciones para determinar si existe una emergencia..... | s40 |
| Apéndice A-La Ley | s42 |
| Apéndice B-Reglas | s57 |

PREFACIO

Las excavaciones son actividades reguladas en Nuevo México. La Comisión de Regulación Pública y el Buró de Tuberías (Pipeline Safety Bureau, PSB por sus siglas en inglés) tienen autoridad estatutaria para administrar la Ley de Excavación de Nuevo México, Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, incluyendo la evaluación de infracciones o multas por violaciones a la Ley de Excavación. Esta publicación ha sido preparada para excavadores y propietarios / operadores de servicios públicos subterráneos (UFOs) por sus siglas en inglés de Nuevo México, como referencia para el cumplimiento de la Ley de Excavación de Nuevo México e interactuando con New Mexico 811 (NM811).

Una copia de esta publicación debe ser provista a todo empleado que regularmente contacte NM 811 o que participe o planee alguna actividad de excavación. El estar familiarizado con el contenido de este documento es esencial para una comunicación exitosa entre el NM811 y la persona realizando la llamada. No hay derechos de autor sobre el material de ésta publicación. Usted puede copiar la totalidad o parte de este manual para sus compañeros de trabajo. Usted puede solicitar copias adicionales de éste manual en NM 811, o con la Comisión de Regulación Pública de Nuevo México.

NOTA: El contenido en este manual está sujeto a cambios sin previa notificación.

INTRODUCCIÓN

Quiénes somos

New Mexico One Call, Inc, DBA New Mexico 811 (NM811) es un centro estatal de notificación de llamadas que se formó en 1990. Nuestra misión es servir como centro de comunicación del Estado para la promoción de la excavación segura y prevención de daños.

Todos los propietarios de servicios públicos subterráneos/operadores (UFOs) por sus siglas en inglés, se les requiere ,según la La ley del Estado de Nuevo México, que sean miembros del sistema de notificación del NM811. Esto incluye todas las agencias gubernamentales estatales y locales, organizaciones cuasi-gubernamentales, corporaciones privadas y entidades sin fines de lucro que sean dueños o esten trabajando con tuberías, distribución de gas, telecomunicaciones, cable, agua, alcantarillado e servicios públicos subterráneos eléctricas en el estado de Nuevo México.

Golpear cualquiera de estas líneas puede causar interrupciones en el servicio, lesiones y, potencialmente la muerte!

La ley del Estado de Nuevo México exige que todos los involucrados en cualquier excavación que utilice medios mecánicos proporcionen al menos un aviso de dos días hábiles a los UFOs. Esta notificación se logra comunicandose con el NM 811 al menos dos días laborales antes de comenzar su excavación. Los UFOs entonces están obligados a marcar la localización horizontal de sus líneas y tuberías subterráneas en un plazo de dos días laborables.

PREPARÁNDOSE PARA HACER UNA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN

Preparando los planes para la excavación

La Ley de Excavación de Nuevo México requiere a cualquier persona que prepare planos de ingeniería para una excavación, que provea cierta información sobre servicios públicos subterráneos en los planos para prevenir cualquier daño que pueda causar la persona que esté llevando a cabo la excavación. Estos planes en términos generales, incluyen documentos de ingeniería en construcción (Planos y especificaciones), órdenes de trabajo, órdenes de mantenimiento, o cualquier otro formato que provea instrucciones para la persona que está excavando. Los requisitos incluyen determinar la localización exacta de los servicios públicos subterráneos existentes, planear la excavación de manera que se evite o reducir la interferencia con los servicios públicos existentes, brindando apoyo a los servicios públicos existentes y que se tenga disponible relleno de ser necesario para prevenir daño a los servicios públicos existentes. El proceso de diseño o subasta es el método(s) que utiliza la persona que se encarga de preparar los planes para conseguir toda la información relacionada a los servicios públicos en cuestión, los cuales deben estar incluidos en los planes, **previo a la excavación**. La persona que prepara los planes puede elegir, después de haber completado el proceso de la conferencia, un diseño o una solicitud de localización para obtener información sobre la ubicación de las

servicios públicos subterráneos. De cualquier manera la persona encargada de preparar los planes no debe cambiar los métodos una vez haya hecho la elección del método a usar. Para una explicación en detalle del diseño o ordenes de cotización, favor referirse a la sección en éste manual titulado “Otros tipos de órdenes One Call”.

Planeando su excavación

La ley de excavación del Estado de Nuevo México requiere que los excavadores planifiquen cada excavación con el propósito de minimizar interferencias y prevenir daño a los servicios públicos subterráneos que estén dentro o cercanas del área de excavación. Una solicitud estándar debe incluir únicamente, la cantidad de trabajo que pueda ser completada razonablemente en un término de 15 días laborables.

A los excavadores se les requiere, por ley, con algunas excepciones, siendo ésta la mayor práctica para la industria, a marcar el área de excavación con pintura blanca, banderines, estacas, barba marcadores “whiskers” o cualquier otro tipo de marcador blanco adecuado antes de solicitar una solicitud de localización. *Refiérase al apéndice C de la Guía de Líneas Blancas.*

Reuniendo información para la solicitud de localización

La Ley de excavaciones de Nuevo México requiere a los excavadores que provean cierta información al centro de llamadas NM 811. Si usted no provee la información necesaria, su solicitud puede retrasarse o ser denegada hasta que la información requerida sea provista. Cuando esté listo para hacer su solicitud tenga a

la mano la siguiente información:

1. Nombre del excavador (Empresa), persona de contacto (nombre y apellido), número telefónico durante horas laborables, y dirección postal. La persona de contacto debe ser aquella que se encuentre físicamente en el área.
2. Información de persona de contacto alterna con número telefónico y accesible durante horas laborables.
3. Una descripción breve del tipo de trabajo a realizarse y el propósito del mismo. Por ejemplo: “reparación de alcantarillado o caño”, “nuevo servicio eléctrico” o “instalación para nuevos anuncios o letreros”.
4. El nombre de la persona o empresa para quien se está haciendo el trabajo.
5. La Ley requiere que usted marque el área de trabajo con color blanco, usted debe proveer esta información. Marcando el área a trabajarse con pintura blanca, banderines o estacas etc. puede hacer que las instrucciones de localización en el número 8 sean más fáciles de describir. También facilitará al localizador a encontrar e identificar su área de excavación.
6. Una descripción física exacta de la localización y tamaño de la excavación. Por ejemplo: Dirección de la calle o coordenadas de navegación satelital (GPS) (con el formato en grados decimales) o formato legal TRSQ son descripciones aceptables para localizaciones. El uso de una sola referencia o el cuadrante de un plano de subdivisión no es suficiente referencia para identificar el área en que

usted va a excavar. El representante del servicio al cliente del NM 811 también le preguntará por las calles mas cercanas a la excavación. Esta información ayudará en gran manera a localizar el área de excavación en nuestro sistema de mapas.

7. Debe indicar las direcciones de cómo manejar hacia una excavación en área rural o en lugares fuera de la ciudad o pueblo que necesiten direcciones adicionales. Estas direcciones deben comenzar desde una localización más sencilla o fácil de describir. Por ejemplo: La ciudad, pueblo o barrio, una intersección o marcador de millas, carretera principal o la intersección de dos carreteras en el mapa. Sin embargo referencias tales como restaurantes, estaciones de gas, casinos o árboles no son aceptables como direcciones de cómo manejar hacia una excavación.
8. Instrucciones para la localización: describa con exactitud el área de excavación que necesita ser localizada, tal como “localice el camino con la verja o cerca en el lindero del norte de la propiedad” .El área de excavación debe ser precisa en ubicación y tamaño de la misma, describiendo el área exacta donde se va a excavar en la propiedad o localización. Áreas pre-marcadas en blanco según el Apéndice C, es más fácil decir “Localize el área en marcada en blanco” o “Localize un radio de 25 pies desde la estaca con la bandera blanca”.
“Localize la propiedad entera” no es una descripción aceptable porque la persona que va a localizar la ubicación necesita saber dónde exactamente usted va a estar excavando en la propiedad.

PSB recomienda que siempre solicite banderines y bigotes “whiskers” en toda el área de excavación.

9. Información adecuada con respecto al acceso o los peligros en el área de excavación. Esta información deben incluir comentarios sobre animales, portones cerrados o cualquier otro peligro o información importante que los localizadores deban saber.
10. Localizaciones rurales tienen que estar marcadas en blanco o proveer coordenadas de GPS.

COMO HACER LA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN

Cuándo contactar al NM811

Si usted planea excavar, hacer hoyos, explosionar o mover tierra en cualquier manera, contacte al New Mexico 811 y todas y cada una de las personas no -miembros del NM 811 dos días laborales antes de empezar a excavar. Las personas que no son miembros del NM811 son aquellas personas tales como: los propietarios de vivienda, Sistema de medidor maestro, miembros que no están en la jurisdicción. (por Ejemplo: Reserva Nativo Americana y servicios públicos federales)

El centro de llamadas de New México 811 está abierto desde las 7am hasta las 5pm de lunes a viernes, con excepción de días festivos. El centro de llamadas NM811 no atiende llamadas durante los siguientes días festivos:

Año Nuevo - New Year's Day
Nacimiento de Martin Luther King
Día de los caídos Memorial Day
Día de la Independencia - 4th of July
Día del Trabajador - Labor Day
Día Acción de Gracias - Thanks Giving Day
y los días festivos de invierno, Diciembre 24, y
Diciembre 25.

Si uno de estos días festivos fuese durante el fin de semana, NM811 publicará el cierre por día festivo en su página electrónica nm811.org.

Contactando NM811

Cuando usted va a solicitar la localización de las tuberías o líneas, la preferencia de NM811 es que llame por teléfono o ingrese sus solicitudes en nm811.org. Las llamadas a Nuevo México 811 (NM811) son libre de costo.

NM811 puede ser contactado:

Libre de costo desde cualquier parte en
Nuevo México:

Llame al 811

Libre de costo desde cualquier parte en los
Estados Unidos de Norte América:

1-800-321-2537

Las solicitudes de localización estándar se pueden enviar por internet las 24 horas del día, los 7 días de la semana, Solicitudes hechas por internet entre 8:00 am y 4:00 pm serán procesadas dentro de 3 horas laborales. Peticiones que se reciban después de las 4:00 pm, fines de semana o en días feriados, no serán procesadas hasta el próximo día laboral (lunes –Viernes de 7:00 am

a 5:00 pm) Para acceder a través de nuestro sitio web. Estos pedidos en línea se procesan dentro de un plazo de tres horas. Todo pedido hecho después de las 4pm o durante los fines de semana o días festivos será procesado el siguiente día laborable (Entre lunes a viernes de 7am a 5 pm). Para acceder el formulario de peticiones en línea, presione la tecla sobre el enlace “Web Portal” en la página nm811.org.

UNA SOLICITUD ESTÁNDAR DE LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

La solicitud estándar de localización es la forma más común de hacer una solicitud de localización. Este pedido debe hacerse al menos dos días laborables previo al comienzo de la excavación y es válido por un periodo de 15 días laborales. Las regulaciones requieren que usted haga una solicitud de localización estándar solo para la cantidad de trabajo que se pueden finalizar de manera razonable en 15 días laborales. También se requiere que usted marque el área a ser excavada en color blanco. Si usted piensa que el trabajo durará más de 15 días laborales, debería considerar utilizar el proceso de localización de zona amplia para programar y coordinar su trabajo, o puede dividir el trabajo en múltiples bloques de 15 días laborales cada uno. El proceso de localización para zonas grandes “wide areas” se puede utilizar para cualquier trabajo que dure más de 15 días laborales.

Una regla general para decidir que proceso usar es la siguiente; si el proyecto va a durar más de 30 días o abarca una zona de más de 30 acres, será de más beneficio utilizar el proceso de localización de zona amplia. Si el

proyecto es de menor duración o abarca un área más chica, será más fácil usar el proceso estándar de localización de 15 días laborales. La diferencia entre los dos procesos consta en que, el excavador asume la responsabilidad de programar fechas y coordinar los trabajos con los propietarios de las instalaciones bajo el proceso de localización de áreas grandes.

Cuando usted llama al NM811

Al momento de llamar al departamento de servicio al cliente del 811, la operadora le solicitará información necesaria para llevar a cabo su pedido de localización. Cuando se complete la solicitud o “ticket”, la operadora procesará la solicitud o “ticket” y le leerá la lista de empresas a ser notificadas. También le informará sobre la fecha y hora de comienzo del trabajo y la fecha de vencimiento de su pedido. También se le proporcionará un número de orden exclusivo para su pedido (ticket number). Usted debe guardar esta información y tenerla disponible en el área de la excavación. Personal de seguridad de tuberías puede inspeccionar el área de excavación en cualquier momento y pedirle esta información. Si lo desea, la operadora le podrá enviar una copia con el número de confirmación de su pedido a través de correo electrónico.

Durante el proceso de recolección de información para su pedido, la operadora del centro NM 811 le repetirá toda la información que usted le proporcionó. Por favor preste atención cuidadosamente durante este proceso de verificación y corrija cualquier dato que así lo requiera. Si usted no verifica que la información esté correcta, usted se hará responsable como excavador de cualquier daño a instalaciones no marcadas debido a la

información suministrada incorrectamente. Si en cualquier momento, usted se da cuenta que le proporcionó información incorrecta al NM811, el excavador deberá notificar inmediatamente al NM811. Un operador(a) le asistirá en crear un nuevo pedido (Ticket) si la situación es justificada. Una solicitud de corrección requiere dos días laborables desde que usted solicita de corrección para que los propietarios de las servicios públicos subterráneos puedan marcar sus instalaciones. Cualquier pedido de corrección será aceptado únicamente si es hecho por la persona o empresa que hizo la solicitud original de localización de instalaciones.

Para solicitudes hechas en línea, se le enviará una confirmación al excavador, y este tendrá la responsabilidad de verificar inmediatamente si la información recibida es correcta. Si usted encuentra cualquier error en esta confirmación, deberá contactar al centro de de llamadas NM811 inmediatamente.

Tenga en cuenta que cuando se solicitan localizaciones después de las 4:00 pm o en fines de semana o días feriados, no se procesarán hasta el siguiente día laboral (de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm). Para los trabajos que se planifican para un fin de semana, las solicitudes de localización deben realizarse antes de las 4:00 pm del miércoles previo.

Asuntos legales

NM811 graba todas las conversaciones telefónicas de sus operadores y mantiene copia de estas grabaciones por un periodo de (5) cinco años. NM811 puede proveerle copia de estas grabaciones en caso de haber controversias. En algunos casos, puede haber un costo por la búsqueda de estas grabaciones

que se encuentren guardadas en los archivos. La ley de Nuevo México requiere que el centro de llamadas del NM811 y los propietarios de servicios públicos subterráneos (UFOs), mantengan copia de todo documento relacionado a una excavación por un periodo de cinco (5) años. También se recomienda que tanto los excavadores, ingenieros y diseñadores mantengan registros relacionados a la excavación y planificación de la misma por un periodo de cinco (5) años.

QUE SUCEDE DESPUES QUE USTED LLAMA

Luego de contactar al NM811

Una vez usted contacte New Mexico 811, los propietarios de las servicios públicos subterráneos afectados por su excavación serán notificados. Dentro de dos días laborables, los propietarios de las servicios públicos subterráneos deberán darle visto bueno (Clear) a su boleto (ticket) o deben marcar la servicios públicos subterranas usando las guias demarcadoras APWA, por sus siglas en inglés. Estas señales tendrán una vigencia de 15 días laborales. Si la excavación es demorada por razones mas allá de su control, (tales como: clima, acceso restringido, etc.) entonces usted podrá solicitar un boleto de localización estándar adicional, únicamente para el restante del trabajo pendiente.

Localizando todas las servicios públicos subterráneos

Las leyes de Nuevo México requieren al

excavador que identifique físicamente (a través de medios no mecánicos) todas las servicios públicos subterráneos en conflicto con el área de excavación al invadir la zona de tolerancia mínima de 18 pulgadas de una instalación marcada. Después que usted halla solicitado el boleto de localización de instalaciones, el centro de NM811 le proveerá una lista de todos los propietarios de servicios públicos subterráneos que han sido notificados.

Las líneas de servicio desde el medidor del propietario, u otro tipo de demarcación, hasta la casa o negocio, generalmente pertenecen al dueño de la propiedad, negocio u hogar. Es responsabilidad del excavador asegurarse que las líneas de servicio y líneas privadas de servicios sean marcadas antes de empezar la excavación. Usualmente los dueños de propiedades y negocios no tienen conocimiento de este requisito, como tampoco tienen conocimiento de dónde se encuentran localizadas las servicios públicos subterráneos. Bajo estas circunstancias, se debe utilizar un servicio privado para localizar las líneas, usted puede obtener una lista de los proveedores en el enlace nm811.org. Se le requiere a los propietarios de servicios públicos subterráneos que localicen y marquen la ubicación horizontal de los servicios públicos subterráneos dentro de las 18 pulgadas. No es necesario proveer la profundidad de los servicios públicos subterráneos.

Respuesta positiva

Los propietarios de las instalaciones subterráneas u operadores tienen dos días laborales para proveer la respuesta positiva al centro de llamada NM811. Se le requiere al excavador que verifique que todas las servicios públicos subterráneos hayan sido marcadas y

que tengan el visto bueno antes de empezar a excavar. Si el excavador determina que las instalaciones subterráneas no han sido marcadas y no se ha recibido la respuesta positiva, entonces se le requiere al excavador que llame al centro NM811 para verificar que los propietarios de las instalaciones hayan sido notificados, o que el término de los dos días laborales ha expirado y la respuesta positiva no haya sido recibida.

No se le permite empezar el trabajo al excavador hasta que las instalaciones hayan sido marcadas o tengan el visto bueno “Clear”. Si el excavador sufre una demora o incurre en gastos por culpa del propietario no haber marcado las instalaciones dentro del plazo de los dos días laborales, el excavador puede ser remunerado, de acuerdo a la ley, por gastos razonables de “demora” causados por el propietario de la instalación. El propietario de la instalación también puede incurrir en multas adicionales y acciones por parte de la PSB (Pipeline Safety Bureau). Si un propietario de instalaciones falla en responder positivamente o marcar sus servicios públicos, el excavador debe documentar el incidente y notificar al Pipeline Safety Bureau para asistencia de cumplimiento. La Oficina de Seguridad de tubería (Pipeline Safety Bureau) puede imponer sanciones civiles por no proporcionar una respuesta positiva dentro de 48 horas.

Barricadas

Usualmente, el área a marcarse incluye uno o más carriles de vías con altos niveles de tráfico. En este tipo de ambiente, es necesario tomar precauciones adicionales como son; levantar barreras para la protección de los localizadores. Si el propietario de las instalaciones cree necesario el uso de barricadas, se recomienda

contactar al excavador y haga arreglos para marcar el área después de que se hayan puesto las barricadas de construcción en el área de excavación. Esto no releva al propietario de las instalaciones de marcar las instalaciones dentro de un plazo de dos días laborables.

Si es necesario el propietario deberá hacer los arreglos pertinentes con su propia compañía para garantizar la seguridad... El Pipeline Safety Bureau recomienda notificar al excavador que se necesitarán barricadas dentro de las cuatro a seis horas después de haber recibido el boleto de localización.

EXCAVE DE MANERA SEGURA

Excavaciones seguras alrededor de instalaciones

1. Comience su excavación únicamente después de que el área haya sido marcada y/o dado el visto bueno "clear" por todos los propietarios de instalaciones y después de que se haya expirado el término de los dos días laborables para marcar el área.
2. Las leyes estatales requieren que el excavador preserve cualquier marca original de la ubicación de instalaciones, o provea un señalamiento o marca alternativa antes de destruir una marca ya existente.
3. Mantenga la zona de distancia requerida hasta que la instalación subterránea se haya descubierta (a través de excavación manual o por aspiración) y se pueda ver claramente.
4. Proporcione el soporte requerido para

instalaciones subterráneas expuestas durante la excavación según sea necesario.

5. Use los métodos adecuados para rellenar y cubrir las instalaciones cuidando de no causar daño a las servicios públicos subterráneos existentes.

Mantenga la ubicación y señalamientos de las instalaciones

La ley exige que el excavador no fabrique marcas, mueva u borre marcas hechas por los propietarios de las instalaciones sin antes haber duplicado las mismas o proporcionado marcas sustitutas. Se recomienda que los propietarios de instalaciones y los excavadores mantengan sus propios registros para demostrar su cumplimiento con la marcación y preservación de las señales que existen en el área de trabajo. El uso de señales o marcas alternas puede ser necesario para reconstruir las marcas de localización originales, especialmente en la eventualidad de investigación de daños. Los excavadores pueden solicitar tiza, pintura, banderas, estacas o bigotes “wiskers” para marcar el área de trabajo de manera que las señales pueden soportar la actividad de construcción que se realizará en el área de excavación. Es la responsabilidad del excavador limpiar y remover toda señal del área de excavación luego de haber completado el trabajo.

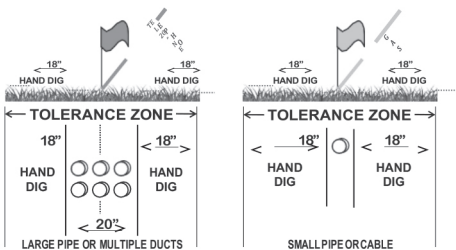
Cuando varios excavadores están el mismo lugar de trabajo, se recomienda que cada compañía identifique su propia área de excavación prevista. Por ejemplo, banderas blancas o pintura mostrando las iniciales de la empresa. Además los gerentes de Proyecto deben tener reuniones de coordinación para preservar las marcas de localización a lo largo

del Proyecto. Esto es especialmente importante en áreas congestionadas con varios excavadores en el mismo proyecto.

Zona de tolerancia: La regla de 18 pulgadas

La ley requiere a la persona que esté excavando, que mantenga un espacio libre de 18 pulgadas desde el borde o filo de su equipo mecánico, incluyendo el taladro mecánico de excavación hasta el borde de la instalación subterránea según lo determinado por la marca horizontal en la superficie del suelo. No es necesario indicar a que profundidad se encuentran las servicios públicos subterráneos

ZONA DE TOLERANCIA



Señalamiento de Conflictos

Cuando existen conflictos entre la excavación planeada y las líneas de las servicios públicos subterráneos existentes, se le requiere al excavador que marque las instalaciones usando métodos no invasivos, tales como aspiración, excavación con agua o cavando manualmente.

Una vez que el excavador haya expuesto totalmente la instalación subterránea en la zona de tolerancia, suficiente para mantener todos los requisitos de espacio, se le es permitido entrar en la zona de tolerancia con su equipo mecánico de excavación. Esto es de particular importancia cuando el excavador esté utilizando métodos de excavación por taladro direccional o de túnel. En esta situación el excavador debe agujerar cualquier cruce de servicios públicos y vigilar que la cabeza del taladro y la parte posterior pasen por la facilidad subterránea.

Apoyando los servicios públicos subterráneos

El excavador tiene la responsabilidad de proveer apoyo a las instalaciones ya existentes en lo necesario para prevenir daños a éstas. En algunos casos, el excavador puede necesitar o puede ser requerido, pedirle ayuda al propietario de las servicios públicos subterráneos que tiene la experiencia, equipo y cualificaciones para trabajar cerca o sobre instalaciones peligrosas para asegurar el bienestar del personal del excavador.

Relleno de Manera Cuidadosa

El excavador está obligado por ley a completar todas las excavaciones de una manera y con los materiales seleccionados que sean necesarios para evitar daños y brindar un apoyo confiable durante y después de las actividades de relleno para instalaciones subterráneas preexistentes en o cerca de las ya existentes y áreas de excavación.

Relocalización

Solicitudes estándares de localización son válidas por 15 días laborales. Al excavador no le es permitido solicitar permiso de localización por haber fallado en completar el trabajo dentro de los 15 días laborales. El excavador solo puede solicitar el alcance del trabajo restante. El PSB recomienda que un excavador espere los 15 días laborales completos antes de solicitar un nuevo boleto de relocalización

En estos casos, el excavador puede solicitar relocalizaciones para la misma área de trabajo, sólo si las circunstancias están fuera del control del excavador y las marcas se han comprometido. El motivo de la localización debe indicarse y se agregará al boleto de localización. Los dueños de las instalaciones tendrán dos días laborales para remarcar sus instalaciones. Durante este tiempo, la excavación debe cesar y los excavadores no tienen permitido excavar hasta que todas las instalaciones hayan sido marcadas o desocupadas y el período de dos días laborales haya expirado. Un boleto de relocalización reemplazará cualquier boleto anterior.

Precauciones al trabajar cerca de tuberías de gas

Durante una construcción cuando esté trabajando cerca de, o sobre, instalaciones de tuberías de gas, por favor esté pendiente de las siguientes señales de peligro:

1. Olor a gas cerca de, o ,en el área de excavación.
2. Daño visible o posible daño a tuberías de gas que hayan sido movidas, perforadas o golpeadas

3. Vegetación muerta o de color café o marrón cerca, o sobre, tuberías existentes.
4. Tierra seca en lugares donde el resto de la tierra esté húmeda.
5. Evidencia de ruido de escape de gas, polvo soplado por gas o burbujas en lodo o agua.
6. Fuego o llama proveniente de la tierra o sobre la superficie de la tierra.

¡Avísele inmediatamente al propietario de la instalación de suministro de gas si usted ve cualquiera de estas señales indicadas anteriormente y llame al 911 de ser necesario!

Señales Comunes de Identificación de Tuberías

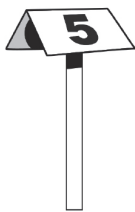
Las señales de identificación de tuberías se utilizan para dejarle saber a usted la ubicación de éstos servicios públicos subterráneos.

No utilice señales de identificación de tuberías para propósitos de localización de instalaciones. Estas señales indican que existe una tubería en el área, y no identifican exactamente la ubicación de dichas instalaciones. Por lo tanto, usted debe llamar al NM811 y solicitar un boleto de localización de instalaciones para determinar exactamente donde están localizadas las servicios públicos subterráneos.

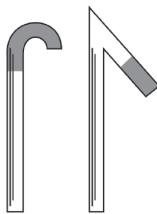


Pipeline Markers

Located near roads, railroads, fences and along pipeline right-of-way



Marker for pipeline patrol plane



Pipeline casing vents



Test station

Usted tiene el derecho de llamar al Buró de Seguridad de Tuberías (Pipeline Safety Bureau)

Los propietarios de instalaciones, excavadores y el NM811 deben colaborar entre sí para resolver cualquier conflicto. Sin embargo, si existe algún conflicto que no se pueda resolver a mutua satisfacción, usted tiene el derecho de contactar al Pipeline Safety Bureau:

New Mexico Pipeline Safety Bureau
 PO Box 1269
 Santa Fe, NM 87504-1269
www.nmprc.state.nm.us/transportation/pipeline-safety.html
 (505) 476-0298

Para emergencias únicamente. (505) 490-2375

En caso de daño a servicios públicos subterráneos

Si cualquier instalación subterránea es dañada durante la excavación, usted debe detener el trabajo, llamar al 911 si es necesario, avisarle al propietario de las instalaciones de manera inmediata y llamar al NM811 para reportar sobre el daño causado. Este daño puede incluir rasgones, golpes, perforaciones, cortes, rayones o ruptura a la cubierta, pintura aislante de tuberías o cables de las instalaciones.

La ley de Nuevo México requiere que la persona que esté excavando contacte a las compañías proveedoras de servicios públicos pertinentes para reportar cualquier daño.

Comunicarse con el dueño de las compañías proveedoras de servicios públicos, le dará la oportunidad a ellos de examinar y corregir posibles peligros que se puedan presentar en un futuro. Si no se notifica al propietario de las compañías proveedoras de servicios públicos de cualquier daño, se podría producir corrosión y / o fallas futuras u otras situaciones que amenacen la vida además de que es una violación de la ley estatal.

El excavador debe detener todo trabajo hasta que el propietario de la instalación pueda determinar si es seguro proseguir con el trabajo. El daño no necesariamente puede ocurrir en el área de contacto, si no, que puede ocurrir en otros lados de la tubería, cables o conducto, ya que se pueden dañar también los terminales donde la instalación entra a un edificio o recibe suministro de otra instalación. Si necesita los datos par acontactar un propietario de

instalaciones para avisar sobre algún daño, por favor comuníquese con el NM811.

Qué hacer si se daña una tubería de suministro de gas

En caso de daño a una instalación subterránea de gas, el excavador (operador de maquinaria) deberá tomar las siguientes acciones inmediatamente para minimizar el peligro:

- Si puede hacerlo de manera segura, apague el motor de la maquinaria para prevenir encender la fuga de gas natural y abandone inmediatamente la maquinaria.
- Si el motor se ahoga o se detiene, **NO INTENTE** encenderlo nuevamente.
- **ALÉJESE INMEDIATAMENTE DEL ÁREA.** No Intente utilizar su celular, maquinaria o cualquier otro objeto que pueda servir de fuente de ignición.
- **NO CUBRA** la fuga de gas natural con tierra para intentar detener el escape del mismo.
- **NO APRIETE** tuberías de plástico.
- **NO INTENTE TAPAR** las tuberías dañadas. Permita que el gas se ventile a la atmósfera.
- Si el gas natural se enciende, déjelo quemar. **NO APAGUE** la llama – una vez que el gas esté quemándose **NO EXPLOTARÁ.**
- Aléjese del área y llame al 911 inmediatamente para solicitar ayuda de oficiales policiales y bomberos.
- Avísele al propietario de la tubería de gas.

- Avísele al NM811 sobre el daño a la tubería.

Evacuación

En caso de emergencia, cuando existe una fuga de gas de una tubería rota, es la responsabilidad del excavador el evacuar a todas las personas del área a una zona viento arriba del área del daño, hasta que lleguen los oficiales de emergencia. Si usted, como excavador, causó el daño a la tubería de gas y sospecha que existe una fuga de gas dentro de un edificio o que pueda alcanzar un edificio, usted deberá, de manera inmediata:

- Asegurarse de que 911 y al propietario de la instalación de gas hayan sido informados.
- Evacuar toda persona que esté dentro del edificio, y dejar las puertas abiertas.
- Informarle a todos los ocupantes del edificio que no deben regresar al edificio bajo ninguna circunstancia.
- **NO UTILIZAR** interruptores de luz, timbres o teléfonos celulares dentro del edificio afectado.
- **PROHIBIR** fumar en el área.
- Mantener a todas las personas alejadas del área de la fuga.
- **PROHIBIR** el uso de maquinaria.

Al realizar estas actividades de manera inmediata usted podrá salvar vidas y prevenir daños serios a personas o propiedad.

OTROS TIPOS DE PEDIDOS AL NM811

Audiencia de diseño

Ésta audiencia le permite al diseñador/ingeniero obtener datos de ubicación de instalaciones directamente de los propietarios de las instalaciones. El diseñador/ingeniero debe proveer la fecha, hora y ubicación de la audiencia cuando solicite el boleto de localización. Los propietarios de instalaciones deben estar presentes durante la audiencia de diseño. En cualquier caso que los propietarios de instalaciones no puedan asistir, se les requiere que notifiquen al diseñador/ingeniero y que re-programen la audiencia con 5 días laborables previo al día propuesto originalmente para la misma. El solicitador de información y el propietario de las instalaciones deberán trabajar en conjunto hasta que el proyecto empiece y una solicitud de localización de instalaciones sea realizado. Este tipo de solicitud es muy útil pues resulta más práctico intercambiar información de esta manera que a través de un proceso de marcación del área de trabajo. No se permiten pedidos para relocalizar con este tipo de boleto.

Diseño de localización de instalaciones

Este proceso le permite al diseñador/ingeniero que se lleve a cabo la marcación de un área y se obtengan los datos de localización de instalaciones. Los propietarios de instalaciones tienen dos (2) días laborales para completar la marcación del área. El boleto de localización es válido por un término de quince (15) días laborales. No se otorgan pedidos de relocalización con este boleto.

Conferencia de subasta

El propietario del proyecto tiene las servicios públicos subterráneos ya marcadas en el sitio del proyecto para que las personas que oferten en el proyecto puedan obtener la información de ubicación de las servicios públicos subterráneos. Los dueños de instalaciones (UFOs) tienen dos días hábiles para completar el marcado e identificación. Los licitadores tienen diez (10) días laborales para obtener la información de localización. No se permiten reubicaciones para este tipo de boleto. Deben trabajar en conjunto hasta que la licitación del proyecto esté aprobada y comience el mismo. No se otorgan boletos adicionales de localización de instalaciones al ser elegido este tipo de pedido.

Localización de ofertas o propuestas

El encargado del proyecto tiene marcadas las servicios públicos subterráneos para que las personas que estén preparando propuestas de trabajo puedan obtener los datos de localización de las servicios públicos subterráneos. Los propietarios de instalaciones tienen dos (2) días laborables para completar las marcaciones. Los licitadores tienen quince (15) días laborales para obtener los datos de localización. No se otorgan boletos de relocalización adicionales con este tipo de pedido o boleto.

Proceso de localización de instalaciones en área amplia

El proceso de localización de áreas grandes está diseñado para manejar grandes áreas o proyectos a largo plazo que demorarán más de 15 días laborales en completarse. Una regla de oro es usar el proceso para proyectos que duren más de 30 días o que sean más de 30 acres.

La conferencia de área amplia

El proceso empieza cuando el excavador llama al centro NM811 y solicita una conferencia de área amplia o grande y provee la fecha, hora y localización de la audiencia. Se les requiere a los propietarios de las instalaciones que estén presentes en ésta audiencia, de no ser así, los propietarios de las instalaciones se les requiere que notifiquen al excavador con cinco (5) días laborales de antelación a la fecha original de la audiencia, para re-programar la misma. El excavador desarrollará un plan de trabajo de área amplia por escrito, antes de la conferencia. Todas las partes deben aceptar el plan de trabajo final, firmarlo y recibir una copia final del mismo. Una vez los dueños de las instalaciones reciban el plan de trabajo, deberán proveer la respuesta positiva. La persona excavadora es responsable de asegurarse de que la comunicación entre el excavador y los propietarios de instalaciones ocurra y sea documentada en el plan de trabajo. En caso de un incidente, el plan de trabajo es el documento que gobierna el proyecto y que será utilizado para determinar si existen violaciones a la ley de excavaciones. Un modelo/formato del plan de trabajo se puede descargar en la página web de NM 811, nm811.org.

Localización de instalaciones en área amplia

Cuando todas las partes hayan firmado para aprobar el plan de trabajo, es cuando la persona excavadora se pondrá en contacto con el centro de atención telefónica dos días laborales antes de comenzar el proyecto de excavación y solicitará un boleto de ubicación de área amplia. El excavador debe proporcionar el número de boleto que se emitió para la conferencia de área amplia por el centro de una llamada NM811.

El boleto de ubicación del áreas grandes hará referencia al número de boleto de la conferencia de áreas grandes y citará el plan de trabajo como la descripción del trabajo a realizarse. Una vez que las respuestas positivas son confirmadas por una llamada, el centro de llamada NM811 emite un boleto de localización de área amplia, esto informa a los dueños de las instalaciones que la excavación del proyecto comenzará después de dos días hábiles y la misma sigue el plan de trabajo.

Las actualizaciones o revisiones del plan de trabajo deben ser acordadas, puestas por escrito y firmadas por todas las partes. El boleto de localización de área amplia debe ser confirmado por el excavador antes de su vencimiento cada 15 días laborales para mantener un boleto válido durante la duración del Proyecto.

El boleto de ubicación de área amplia caduca si no se reafirma y el excavador debe comenzar nuevamente el proceso de ubicación de área amplia con una conferencia de área amplia. A menos que el excavador comunique a los dueños de las instalaciones que las marcas existentes son suficientes por el momento, los dueños de las instalaciones deben verificar que las marcas existentes aún estén visibles, actualizarlas si es necesario y continuar ubicándolas de acuerdo con el plan de trabajo.

Mantenimiento de vías de tránsito

El mantenimiento de las vías de tránsito requiere de una solicitud de localización válida. El mantenimiento de vías de tránsito se define como la nivelación periódica de tierra y grava (la profundidad de no más de cuatro pulgadas de tierra) de carreteras no pavimentadas e incluye la recuperación de

materiales que se hayan usado de las cunetas/zanjas. Esto no incluye actividades asociadas con la construcción de las vías de tránsito o la reconstrucción de las mismas.

Si el propietario de las servicios públicos subterráneos estima que sus instalaciones no presentan conflicto con las actividades de mantenimiento de vías de tránsito, le puede dar el visto bueno “clear” a su boleto. Una instalación no conflictiva está cubierta por al menos 24 pulgadas de tierra. De lo contrario, el propietario de las instalaciones debe marcar la ubicación de todas sus instalaciones. Un propietario de instalaciones subterráneas puede instalar marcadores físicos permanentes para las instalaciones que cruzan la carretera.

LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETSARIOS y/u OPERADORES DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS

Requerimientos de la ley estatal para los propietarios u operadores de servicios públicos subterráneos

La ley estatal de Nuevo México requiere que todos los propietarios/operadores de servicios públicos subterráneos estén registrados en el sistema de notificación ONE CALL (NM811). El propietario de instalaciones debe registrarse en un centro ONE CALL que opere en todo el estado o dentro de una zona del estado. Todas las servicios públicos subterráneos pertenecientes a un propietario u operador deben estar registradas en uno o más de los sistemas de notificación ONE CALL. Los

propietarios de instalaciones deben responder a todas las notificaciones de pedidos de localización de instalaciones, conferencias y daños.

Marcando las servicios públicos subterráneos

A menos que se trate de una excavación de emergencia, el propietario de las instalaciones tiene dos (2) días laborales desde que el excavador contacta al centro de llamadas NM811 para marcar sus servicios públicos subterráneos. La ley requiere que el propietario de las instalaciones ubique las instalaciones de alguna manera. En muchos de los casos, este proceso de ubicación de instalaciones requiere más arte que ciencia y requiere personal entrenado y capacitado para localizar de manera exacta la ubicación de la instalación. En casos donde existan instalaciones de plástico y no haya un cable de búsqueda o éste haya sido dañado, puede ser necesario que el propietario de la instalación tenga que realizar una exploración sub-superficial para asegurarse de que esté localizada correctamente.

El propietario de la instalación deberá marcar la ubicación de la instalación dentro de las 18 pulgadas de la localización actual de la instalación; de no ser así, esta marca se considerará errónea.

Si las líneas se están vantes de el localizadas de una excavación, o el hecho de no marcar la ubicación de una instalación es una violación de la ley de excavación, el propietario de las instalaciones puede estar sujeto a sanciones, así como a costos adicionales en los que incurra la persona excavadora (por ejemplo; tiempo de inactividad).

Qué ocurre si los servicios públicos del dueño de las instalaciones son dañadas

Si un excavador daña una instalación subterránea, es la responsabilidad del excavador, por ley, notificar inmediatamente por vía telefónica al propietario de la instalación de que pueda haber sido dañada o dislocada e informe inmediatamente al centro de llamadas NM811.

El dueño de la instalación dañada, se le requiere por ley, responder inmediatamente al aviso de daño y evaluar la situación. Si no recibe contacto directo, el propietario de las instalaciones podrá contactar a los cuerpos de emergencia (911). La prioridad más alta es asegurarse que el área donde ocurrió el daño esté segura y no presente peligro. Si el propietario de la instalación determina que existe una situación de emergencia que requiere excavación, entonces el propietario deberá solicitar un boleto de localización de instalaciones de emergencia, el cual le notificará a todos los propietarios de instalaciones cercanas que tienen dos (2) horas para marcar la ubicación de sus instalaciones. El propietario de la instalación /excavador debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar o minimizar la interferencia o causar daño alguno a los servicios públicos subterráneos que se encuentren en o cerca del área mientras excava.

Comunicación sobre el estatus de de pedidos de localización de instalaciones (respuesta afirmativa) (clears)

Cuando el propietario de instalaciones recibe una solicitud por parte de un excavador y el

propietario de instalaciones determina que no tiene ninguna instalación en la zona, y que no provee servicio a ninguna facilidad privada en el área, le es requerido al dueño de instalaciones que registre el visto Bueno "CLEAR" o "no instalaciones subterráneas" junto con el nombre del propietario de instalaciones en el centro de atención ONE CALL (NM811). Esto le provee al excavador una respuesta afirmativa en el sistema, que le deja saber que el propietario de instalaciones no tiene ninguna instalación subterránea en la zona a excavar. Una respuesta afirmativa apropiada cuando el propietario de instalaciones no tiene servicios públicos en conflicto pero le provee servicio a servicios públicos privadas en el área de excavación en una "instalación privada "(Privately Owned Facility). Ésto le indica al excavador que existe una respuesta positiva y que el dueño de la instalación no tiene servicios públicos en conflicto. El propietario de instalaciones debe informarle al centro de atención ONE CALL (NM811) sobre el estatus de "clear" dentro del plazo dos (2) días laborables para la localización de instalaciones.

Respuesta afirmativa

La respuesta positiva es un requisito de la ley de la excavación y es una buena práctica. Los dueños de instalaciones deben registrar el estado de una ubicación con el "sistema de registro de respuesta positiva" de NM811. El estatus permitido para una ubicación puede ser: " dueños de instalaciones/ despejado", "Sitio marcado", "Sitio marcado o no marcado en blanco", "Sin acceso / No marcado, llamar al dueño de las instalaciones" Conferencia programada" "Dirección incorrecta /no marcada "," localizado según el plan de trabajo "," No marcada, favor llamar al dueño ", e

“ Instalaciones de propiedad privada “. La respuesta positiva existe para mejorar los esfuerzos de comunicación entre el excavador y el propietario de las instalaciones para poder localizar correctamente antes de comenzar a excavar.

Colores y Estándares de Marcación Aprobados

Nuevo México ha adoptado para uso industrial el esquema de colores de APWA y la guía de marcación CGA. Éstas guías se pueden encontrar en el apéndice D de este manual.

Las señales de marcación deben durar al menos quince (15) días laborales y deben ser apropiadas para el área de excavación. Sería prudente que el propietario de instalaciones trabaje directamente con el excavador para decidir cuándo y dónde se debe marcar la ubicación de las instalaciones en el área de trabajo. En muchas ocasiones los proyectos abarcan un área bastante grande y requieren varios días para marcar adecuadamente las servicios públicos subterráneos.

El uso de banderas de alta visibilidad y señales alternas puede ser necesario en áreas con mucho tráfico.

Cuando varios grupos de excavadores están en el mismo lugar de trabajo, se recomienda que cada compañía identifique su propia área de excavación prevista. Por ejemplo, banderas blancas o pintura mostrando las iniciales de la empresa. Además, los gerentes de proyecto deben tener reuniones de coordinación para preservar las marcas de localización a lo largo del proyecto. Esto es especialmente importante en áreas congestionadas con múltiples excavadores en el mismo proyecto.

Cuando se vandalizan o eliminan las marcas de ubicación, los excavadores deberán solicitar una reubicación y deberán dejar de funcionar o trabajar durante 2 días laborales y se requerirá que los dueños de las instalaciones marquen nuevamente. Los dueños de las instalaciones deberán considerar el uso de tizas y pinturas a base de agua, que pueden eliminarse más fácilmente en áreas donde no se tolerarán marcas permanentes.

Cambio de ubicación o destrucción de señales

Es una violación a la Ley de Excavación que el propietario de instalaciones o el excavador borren, muevan o fabriquen señales de marcación con el propósito de ocultar o evadir la responsabilidad establecida por la ley estatal de excavaciones. El uso de señales de marcación alternas o estacas se permite cuando la excavación requiere la destrucción de señales originales. Se recomienda que el excavador y el propietario de instalaciones mantengan su propio registro por escrito para demostrar su cumplimiento con las señales y la preservación de las mismas en el área de trabajo.

Reportando de daños

La ley de Nuevo México restablece que todos los excavadores informen inmediatamente al 911, de ser necesario, a los propietarios de instalaciones y al NM811 via telefónica sobre cualquier daño a una instalación subterránea. La ley también requiere que los propietarios de servicios públicos subterráneos notifiquen al Buró de Seguridad de Tuberías sobre cualquier daño a sus instalaciones causado por terceros. El propietario de instalaciones debe informar sobre cualquier daño a sus instalaciones dentro

de un plazo de treinta(30) días. Se requiere llenar el formato del Sistema de Informes de Daño y Seguimiento de Investigación que se encuentra en www.nmprc.state.nm.us/transportation/pipeline-safety.html.

Pedidos de localización de instalaciones de emergencia

Las emergencias son excavaciones no planeadas y tienen requerimientos diferentes bajo de la Ley de Excavación. Una excavación de emergencia se define como una excavación que se debe llevar a cabo debido a circunstancias fuera del control del excavador o propietario de las instalaciones y que afecte la seguridad, salud o bienestar público.

Una solicitud de localización de instalaciones de emergencia está diseñado para enviar a los localizadores de instalaciones dentro de un plazo de dos (2) horas a la zona de excavación. La solicitud de localización de emergencia existe para ayudar a los dueños de instalaciones a evitar daño a otras servicios públicos subterráneos mientras se pone la situación de emergencia bajo control. Una vez la situación de emergencia esté bajo control, por ejemplo, (el riesgo ha sido mitigado), el propietario de instalaciones deberá llamar para solicitar un

pedido de localización de instalaciones estándar para corregir cualquier otro problema que requiera excavación.

Una solicitud de localización de emergencia no se debe utilizar para eludir consecuencias de una pobre planificación o las consecuencias económicas de un proyecto. El abuso del pedido de localización de emergencia es una violación a la Ley de Excavación y debe ser objeto de sanciones administrativas.

Indicaciones para determinar si existe una emergencia

Si un usuario de servicios tiene una interrupción en su servicio que necesita ser restaurado inmediatamente, se considera una emergencia. Esto no incluye servicios nuevos o actividades de mantenimiento.

La situación se considera una emergencia si existe un peligro o peligro inminente para el público en general que pueda afectar la seguridad, la salud o el bienestar del público. En tal emergencia, puede ser necesario notificar al 911, evacuar y asegurar el área hasta que lleguen los servicios de emergencia.

Si la infraestructura pública deja de estar disponible para ser utilizada por el personal de emergencia (como un puente o alcantarilla que está dañado de tal manera que se requiere la excavación para reparar el daño), podría considerarse una situación de emergencia.

El abuso de la solicitud de localización de emergencia se considera una violación de las reglas y regulaciones de la excavación.

SOLO EN CASO DE EMERGENCIA

Llame 24/7 al:

811 o al 1-866-344-6662

Contacte al Buró para La Seguridad de Tuberías

(Pipeline Safety Bureau)

Usted debe llamar al Pipeline Safety Bureau
para emergencias con cualquier tubería al:

(505) 490-2375

APENDICE A – LA LEY

CAPÍTULO 62, ARTÍCULO 14

(Conocida como la Ley de Excavación de New México)

La siguiente información contiene la redacción del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, incluida la enmienda de 2013. Ha sido formateada para facilitar la lectura de la misma. Consulte a la Comisión de Compilación de New México para obtener una copia exacta del estatuto: www.nmonesource.com/nmnxtadmin/NMPublic.aspx

62-14-1. Propósito e Intención

El propósito del Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978 es prevenir lesiones a personas y daños a la propiedad por accidentes causados por daños a tuberías, líneas de servicios subterráneos, líneas de televisión por cable e instalaciones relacionadas mediante excavaciones y voladuras o explosiones.

62-14-2. Definiciones

Como se utiliza en el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978:

- A. “aviso previo” significa dos días laborales;
- B. “voladura o explosiones” significa el uso de un explosivo para excavar;
- C. “líneas de cable televisión e instalaciones relacionadas” significa las instalaciones de cualquier sistema de televisión por cable o sistema de comunicación por cable coaxial de circuito cerrado u otro servicio de transmisión similar utilizado en conexión

con cualquier sistema de televisión por cable u otro similar.

- D. “comisión” significa la comisión de regulación pública;
- E. “excavación de emergencia” significa una excavación que se debe realizar debido a circunstancias más allá del control de la persona excavadora y que afecta a la seguridad pública, la salud o el bienestar;
- F. “excavar” significa el movimiento o remoción de tierra usando equipo mecánico de excavación o implosiones e incluye barrenos, rellenos, excavaciones, perforaciones, nivelaciones, arados, tirones, rasgaduras, raspaduras, zanjas, túneles y perforaciones direccionales;
- G. “excavador” significa una persona que excava;
- H. “sistema de medidores maestros y operadores” significa un sistema de tubería que distribuye gas natural o gas propano líquido dentro de un lugar público, como un parque de casas móviles, proyectos de vivienda, complejos de apartamentos, escuelas, universidades u hospitales donde el operador del sistema medidor maestro compra gas a un distribuidor a través de un solo medidor grande y revende el gas a través de un sistema de distribución de gas. La reventa puede darse como un pago incluido en el pago del alquiler o las cuotas de asociación o como un sistema medido por separado;
- I. “medios de ubicación” significa una marca como una estaca, una bandera, bigotes o pintura que está de carácter conspicuo y que está diseñado para durar al menos diez

días hábiles si no se perturba;

- J. “Equipo de excavación mecánica” significa todo el equipo impulsado por cualquier motor maquina o dispositivo hidráulico o neumático utilizado para excavar e incluye zanjadoras, excavadoras, retroexcavadoras, palas mecánicas, raspadores, líneas de arrastre, conchas de almeja, barrenas, taladros, arados de cables y tuberías u otros equipos de arado;
- K. “sistema de notificación de una llamada” significa un sistema de comunicación en el cual un centro de operaciones proporciona servicios telefónicos u otros medios confiables de comunicación con el fin de recibir un aviso de excavación e información de informes de daños y distribuir esa información a los propietarios y operadores de tuberías y otras servicios públicos subterráneos;
- L. “persona” significa el representante legal de o una persona, sociedad, corporación, empresa conjunta, estado, subdivisión o instrumento del estado o una asociación;
- M. “tubería” significa una tubería o sistema de tuberías y anexos para el transporte o movimiento de cualquier petróleo o gas, o productos de petróleo o gas y sus productos derivados, sujetos a la jurisdicción de ley federal o regulación, con la excepción de los sistemas de medidores maestros y operadores;
- N. “respuesta positiva” significa una respuesta, dentro del período de notificación anticipada, iniciada por los propietarios u operadores de tuberías e servicios públicos subterráneos por medios confiables de

comunicación, al sistema de registro de respuesta positiva del sistema de notificación de una llamada. Una respuesta positiva le permite a la persona excavadora verificar si todos los propietarios u operadores de tuberías y subterráneos afectados ,hayan marcado sus servicios públicos subterráneos de acuerdo con la Sección 62-14-5 NMSA 1978 antes de dirigirse al lugar de excavación y comenzar la excavación;

- O. “esfuerzos razonables” significa notificar al centro apropiado de notificación de una llamada o al propietario u operador de la instalación subterránea de la excavación planificada;
- P. “instalación subterránea” significa cualquier propiedad tangible descrita en las Subsecciones C, M y Q de esta sección que esté bajo tierra, pero no incluye rociadores residenciales o iluminación de bajo voltaje; y
- Q. “línea de servicio subterráneo” significa un conducto o cable subterráneo, que incluye fibra óptica, y las instalaciones relacionadas para el transporte y la entrega de electricidad, comunicaciones telefónicas o telegráficas o líneas de agua, alcantarillado y protección contra incendios, con la excepción de Sistemas de contadores y operadores.

62-14-3. Excavación

Una persona que prepare planos de ingeniería para la excavación o que participe en una excavación deberá:

- A. determinar la ubicación de cualquier instalación subterránea en o cerca del área donde se realizará la excavación, incluyendo

una solicitud al propietario u operador de la instalación subterránea para ubicar la instalación subterránea de acuerdo con la Sección 62-14-5 NMSA 1978;

- B. planificar la excavación para evitar o minimizar la interferencia o el daño a las servicios públicos subterráneos en o cerca del área de excavación;
- C. proporcionar un aviso telefónico por adelantado sobre el inicio, extensión y duración del trabajo de excavación al sistema de notificación de una llamada que opera en el área de excavación prevista, y a los propietarios u operadores de cualquier instalación subterránea existente en y cerca del área de excavación que no son miembros del centro de notificación local de una llamada, esto ,para permitir a los propietarios ubicar y marcar la ubicación de la instalación subterránea como se describe en la Sección 62-14-5 NMSA 1978 antes del comienzo del trabajo en el área de excavación, y deberá solicitar la reafirmación de la ubicación de la línea cada diez días laborales después de la solicitud inicial de ubicación;
- D. antes de exponer inicialmente la instalación subterránea, mantenga al menos un espacio libre estimado de dieciocho pulgadas entre las servicios públicos subterráneos existentes para las cuales los propietarios u operadores han identificado previamente la ubicación y el borde o punto de corte de cualquier equipo de excavación mecánica utilizado en la excavación y continuar la excavación de la manera necesaria para evitar daños;
- E. proporcionar dicho apoyo para las servicios públicos subterráneos existentes en o cerca

del área de excavación necesaria para evitar daños a las mismas;

- F. rellenar todas las excavaciones de una manera y con los materiales que sean necesarios para evitar daños y proporcionar un apoyo confiable durante y después de las actividades de relleno para servicios públicos subterráneos preexistentes en o cerca del área de excavación;
- G. notifique inmediatamente al sistema de notificación de una llamada que opera en el área en la forma y formato requeridos por la comisión y por teléfono al propietario de cualquier instalación subterránea que pueda haber sido dañada o desubicada durante los trabajos de excavación; y
- H. no mueva ni borre las marcas hechas de conformidad con el Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978, ni fabrique marcas en un lugar no marcado con el fin de ocultar o evitar la responsabilidad por una violación o incumplimiento de las disposiciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.

62-14-4. Excavación de Emergencia

Toda persona que se involucre en una excavación de emergencia deberá tomar todas las precauciones necesarias y razonables para evitar o minimizar la interferencia o el daño a los servicios públicos subterráneos existentes en y cerca del área de excavación y deberá notificar lo antes posible a los propietarios de servicios públicos subterráneos ubicadas en y cerca del área de evacuación de emergencia y la notificación de una llamada así como al sistema operativo en el área en la forma y formato requeridos por la comisión. En caso de cualquier daño o desubicación de cualquier

instalación subterránea causada por el trabajo de excavación de emergencia, la persona responsable de la excavación deberá notificar inmediatamente al propietario de la instalación subterránea y al sistema de notificación de una llamada operativo en el área en la forma y formato requeridos por la comisión.

62-14-5. Marcado de Instalaciones

- A. Una persona que posea u opere una instalación subterránea deberá, a petición de una persona que tenga la intención de comenzar una excavación y, previo aviso, ubicar y marcar en la superficie actual de la ubicación horizontal, dentro de las dieciocho pulgadas utilizando algún medio de ubicación, de las servicios públicos subterráneos en o cerca del área de la excavación para permitir que la persona involucrada en el trabajo de excavación ubique las instalaciones antes y durante el trabajo de excavación.
- B. Si el propietario u operador de la instalación subterránea encuentra que el propietario u operador no tiene servicios públicos subterráneos en el área de excavación propuesta, el propietario u operador proporcionará una respuesta positiva y, a opción del propietario u operador de la instalación subterránea las instalaciones marcan el área como “Limpia” o “Sin servicios públicos subterráneos” en el código de color apropiado como se especifica en la Sección 62-14-5.1 NMSA 1978.
- C. Si el propietario u operador falla en marcar correctamente la instalación subterránea después de haber recibido una notificación

previa y el haber fallado en marcar correctamente la instalación genera costos adicionales para la persona que realiza la excavación, entonces el propietario u operador reembolsará a la persona que participe en la excavación los costos razonables incurridos.

- D. Mover o borrar las marcas hechas de conformidad con el Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978 o fabricar marcas en un lugar no marcado con el fin de ocultar o evitar la responsabilidad por una violación o incumplimiento de las disposiciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.

62-14-5.1. Código de Color Uniforme para la Ubicación de Servicios Públicos Subterráneos

Al marcar un lugar de excavación y la ubicación de los servicios públicos subterráneos, tanto la persona excavadora como el propietario u operador deberán usar el siguiente código de color uniforme para todos:

- A. azul para el agua;
- B. verde para alcantarillado;
- C. naranja para comunicaciones o cable coaxial;
- D. rosa para encuesta;
- E. púrpura para el agua recuperada;
- F. rojo para eléctrico;
- G. blanco para el área de excavación propuesta;
y
- H. amarillo para gas.

62-14-6. Responsabilidad por Daños a Servicios Públicos Subterráneos

- A. Si alguna instalación subterránea es dañada por una persona que no realizó los esfuerzos razonables para determinar su ubicación según lo previsto en el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, entonces, esa persona reembolsará al propietario de la instalación subterránea el costo real de los daños a la instalación subterránea, incluyendo el costo de restauración de los servicios. La persona que participa en la excavación también puede ser responsable ante el propietario u operador de la instalación subterránea por la negligencia comparativa de la persona que realiza la excavación, lo que resulta en daños a la instalación por un monto adicional que no exceda los trescientos mil dólares (\$ 300,000) por cada ocurrencia.
- B. Si alguna instalación subterránea es dañada por alguna persona que haya realizado esfuerzos razonables para determinar su ubicación y la instalación subterránea dañada estaba ubicada correctamente por el propietario u operador de la instalación subterránea según lo dispuesto en la Sección 62-14-5 NMSA 1978, entonces la persona que cause el daño será responsable ante el propietario u operador de la instalación subterránea únicamente por el costo real de los daños a la instalación subterránea, incluyendo el costo de restauración del servicio.
- C. Si alguna instalación subterránea está dañada por alguna persona que haya realizado esfuerzos razonables para determinar su ubicación y el daño a la instalación subterránea es causado por la

falla del propietario u operador en ubicar correctamente esa instalación subterránea según lo dispuesto en la Sección 62-14-5 NMSA 1978, entonces la persona que participa en la excavación no tendrá ninguna responsabilidad por los daños a esa instalación.

- D. No es la intención del Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978, imponer responsabilidad civil alguna a cualquier persona, más allá de lo dispuesto en esta sección.

62-14-7. Responsabilidad por Negligencia, Sin Ninguna Información Obtenida

El acto de obtener o hacer esfuerzos razonables para obtener la información según lo exige el Capítulo 14, Artículo 14 de la NMSA 1978 no debe excusar a ninguna persona que realice una excavación de hacerlo de una manera cuidadosa y prudente, ni debe excusar a dicha persona de la responsabilidad por cualquier daño o lesiones resultantes por su negligencia según lo limitado en la Sección 62-14-6 NMSA 1978.

62-14-7.1. Sistema de Notificación de Una Llamada

- A. Un propietario u operador de una instalación subterránea este sujeto al Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978 deberá ser miembro de un sistema de notificación de una sola llamada que opera en la región, con la excepción de las servicios públicos subterráneos de propiedad privadas de un propietario y operadas y ubicadas en propiedad residencial. Un sistema de notificación de una sola llamada

puede ser para una región del estado o en todo el estado, a menos que la ley federal disponga lo contrario.

- B. Cada sistema de notificación de una llamada será operado por:
- (1) un propietario u operador de instalaciones de tubería;
 - (2) un contratista privado;
 - (3) una agencia gubernamental estatal o local; o
 - (4) una persona que de otra manera es elegible según la ley estatal para
 - (5) operar un sistema de notificación de una llamada
- C. Si el sistema de notificación de llamada única es operado por los propietarios u operadores de instalaciones de tubería, se establecerá como una entidad sin fines de lucro gobernada por una junta directiva que establecerá los procesos operativos, procedimientos y tecnología necesarios para una notificación de llamada única sistema. La junta establecerá además un procedimiento o fórmula para determinar la parte equitativa de cada miembro para los costos del sistema de notificación de una llamada.
- La junta podrá incluir representantes de excavadores u otras personas consideradas elegibles para participar en el sistema que no sean propietarios u operadores.
- D. Los excavadores notificarán con antelación al sistema de notificación de llamada única que opera en el área de excavación prevista y proporcionarán la información establecida por la regla de la comisión, excepto cuando

las excavaciones sean realizadas por o para una persona que:

- (1) sea dueño o arriende o posee un interés de arrendamiento mineral en la propiedad real en la que se produce la excavación; y
- (2) opere todas las servicios públicos subterráneos ubicadas en el área de excavación prevista.

- E. El sistema de notificación de una llamada transmitirá sin demora la información del aviso de excavación a los propietarios u operadores de las instalaciones de tuberías y otras servicios públicos subterráneos en el área de excavación prevista.
- F. Después de recibir un aviso previo, los propietarios y operadores de las instalaciones de tuberías y otras servicios públicos subterráneos deben ubicar y marcar sus instalaciones en el área de excavación prevista y deben proporcionar una respuesta positiva. El centro de notificación de una sola llamada pondrá a disposición de la comisión registros de respuesta positiva apropiados para las investigaciones de presuntas violaciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.
- G. El sistema de notificación de una llamada proporcionará un número de teléfono gratuito u otro medio de comunicación comparable y confiable para recibir un aviso de excavación por adelantado. Los medios de comunicación para distribuir el aviso de excavación a los propietarios u operadores de las instalaciones de tuberías y otras servicios públicos subterráneos deben ser confiables y capaces de coordinar con sistemas de notificación de una llamada que

operan en otras regiones del estado.

- H. Los operadores de los sistemas de notificación de una llamada informarán a la comisión sobre sus miembros incluyendo el nombre y número de teléfono de la persona de contacto para cada miembro y pondrán a disposición de la comisión registros apropiados en las investigaciones de presuntas violaciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 .
- I. Los sistemas de notificación de una llamada y los propietarios y operadores de las instalaciones de tuberías deben promover la concientización pública sobre la disponibilidad y operación de los sistemas de notificación de una llamada y trabajar con las agencias gubernamentales estatales y locales encargadas de expedir permisos de excavación para proporcionar información sobre la misma y promover la concientización por excavadores del sistema de notificación de una sola llamada.
- J. La comisión puede ordenar tarifas máximas razonables para la prestación de servicios de una llamada en New México, provista, si la razonabilidad de tales tarifas se impugna de la manera provista por la regla de la comisión, la carga de la prueba para demostrar la irracionalidad de dichas tarifas será de la persona que impugne su razonabilidad.

62-14-8. Sanciones

En adición de cualquier otra responsabilidad impuesta por la ley, un excavador, después de una audiencia formal y tras un hallazgo, que haya fallado con el cumplimiento de la

Subsección C de la Sección 62-14-3 NMSA 1978 es expuesto a una multa administrativa de hasta cinco mil dólares (\$ 5,000) por una primera infracción según lo determine la comisión. Posteriormente, la comisión puede imponer una multa administrativa de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$ 25,000) por infracciones posteriores de la Subsección C de la Sección 62-14-3 NMSA 1978. Además de cualquier otra multa impuesta por la ley, un operador de instalaciones de tuberías subterráneas o de los servicios públicos subterráneos, excavadores u operadores de un sistema de notificación de una sola llamada, después de una audiencia formal y luego de un hallazgo, que voluntariamente ha incumplido con el Capítulo 62, el Artículo 14 de la NMSA 1978 estará sujeto a una sanción administrativa de hasta cinco mil dólares (\$ 5,000) por una primera ofensa según lo determinado por la comisión. Posteriormente, al descubrir que se produjo una violación del Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978, la comisión puede, al considerar la naturaleza, las circunstancias, la gravedad de la violación, el historial de violaciones anteriores, el efecto en la salud pública, la seguridad o el bienestar y la buena fe por parte de la persona que intenta remediar la causa de la violación, se impondrá una sanción administrativa de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$ 25,000) por violación de conformidad con la ley federal. Ninguna ofensa que ocurra más de cinco años antes de la ofensa actual acusada será considerada para cualquier propósito. Todas las acciones para recuperar las sanciones previstas en esta sección deberán ser presentadas por la comisión. Todas las sanciones recuperadas en cualquier acción de este tipo se pagarán al fondo general del estado.

62-14-9. Imposición

Si alguna persona excava o tiene la intención de excavar en violación del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, la comisión o cualquier propietario u operador interesado o afectado de una instalación subterránea puede presentar, en el tribunal de distrito del condado en el que se está realizando la excavación, una acción que busca imponer la excavación.

62-14-9.1. Resolución de Conflicto Alternativa

La comisión promulgará reglas para los procedimientos alternativos voluntarios de resolución de disputas disponibles para los propietarios u operadores, los

excavadores y otras partes interesadas con respecto a disputas que no pueden resolverse mediante consultas y negociaciones derivadas de daños a servicios públicos subterráneos, incluyendo cualquier costo o daños incurridos por el propietario u operador o la excavadora como resultado de cualquier retraso en un proyecto de excavación mientras se restaura, repara o reemplaza una instalación subterránea. El procedimiento alternativo de resolución de disputas no afectará las sanciones civiles impuestas de conformidad con la Sección 62-14-8 NMSA 1978 ni cambiará la base de la responsabilidad civil por daños y perjuicios.

APPENDIX B – REGLAS

EXHIBIT A

18.60.5.1 Agencia de Emisión:

Comisión de Regulación Pública de New México.

18.60.5.2 Alcance:

Esta regla se aplica a todos los sistemas de notificación de una sola llamada, excavadores, propietarios y operadores de tuberías y otros servicios públicos subterráneos en New México con la exención de aquellos que se anticipan a la Ley Federal.

18.60.5.3. Autoridad Estatutaria:

Secciones 8-8-4, 62-14-7.1, 62-14-10, 70-3-4 y 70-3-13 NMSA 1978.

18.60.5.4 Duración:

Permanente.

18.60.5.5 Fecha de Efectividad:

15 de agosto de 2012, a menos que se cite una fecha posterior al final de una sección.

18.60.5.6 Objetivo:

El propósito de esta regla es implementar el Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA de 1978, al proporcionar procedimientos para prevenir daños a servicios públicos subterráneos y para lidiar con los daños cuando se producen durante las actividades de excavación.

18.60.5.7 Definiciones:

Además de las definiciones en la Sección 62-14-2 NMSA 1978, 18.60.2.7 NMAC y 18.60.4.7 NMAC, como se utiliza en esta regla:

- A. información de acceso significa un número de teléfono, un número de fax, una dirección de correo electrónico y, si está disponible, una dirección de sitio web;
- B. ubicación de la propuesta significa el marcado de las servicios públicos subterráneos a solicitud del propietario del proyecto con el fin de proporcionar información a las personas que realizan una propuesta para un proyecto;
- C. diseño ubicación significa el marcado de las servicios públicos subterráneos a solicitud del propietario del proyecto o del ingeniero del proyecto con el fin de proporcionar información a las personas que diseñan un proyecto;
- D. localización de emergencia significa el marcado de servicios públicos subterráneos a petición de una persona para el propietario de una instalación subterránea tan pronto como sea posible, idealmente dentro de las 2 horas con el propósito de una excavación de emergencia;
- E. localización de excavación significa el marcado de servicios públicos subterráneos con el fin de proporcionar información a petición de la persona excavadora que planea comenzar la excavación para su proyecto
- F. días feriados significa el día en que el gobierno del estado de New México observa el Día de Año Nuevo, Natalicio

de Martin Luther King, Jr., Día de los caídos, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de Cristóbal Colón, Día de los Veteranos, Día de Acción de Gracias, Día de los Presidentes y el Día de Navidad;

- G. UFO (por sus siglas en inglés) no miembro significa una instalación subterránea privada propiedad de un propietario y operada y ubicada en una propiedad residencial o no sujeta a la jurisdicción de la comisión;
- H. propietario del proyecto o ingeniero del proyecto significa el propietario de un proyecto relacionado con la excavación o la persona designada por el propietario para encargarse del proyecto relacionado con la excavación;
- I. mantenimiento de carreteras significa la clasificación y el revestimiento rutinario de la superficie de la tierra y la grava, pero no la subbase, de una carretera con el fin de mantener el estado de la superficie de la carretera e incluye la recuperación de material de una zanja creada, pero no incluye la construcción de carreteras o reconstrucción e implicará mover no más de cuatro (4) pulgadas de tierra; el mantenimiento de las carreteras no incluye barrido de calles o fresado y pavimentación de carreteras siempre que no se altere el subsuelo;
- J. operador de servicios públicos subterráneos (UFO por sus siglas en inglés) significa una persona que opera una instalación subterránea;
- K. día laboral significa un período de veinticuatro (24) horas, excluyendo fines de semana y días festivos; y.

- L. la excavación mecánica al vacío se considera un método no mecánico apropiado de excavación segura en servicios públicos subterráneos, siempre que el equipo haya sido diseñado y construido específicamente para este fin [y] se realice de acuerdo con las prácticas que brindan los niveles adecuados de seguridad pública y de los trabajadores y evitando daños a instalaciones enterradas.

18.60.5.8 Responsabilidades de los Sistemas de Notificación de Una Llamada:

Un sistema de notificación de una llamada deberá:

- A. proporcionar acceso gratuito;
- B. proporcionar a la comisión trimestralmente el nombre de persona de contacto y la información de acceso para cada miembro del sistema de notificación de una llamada;
- C. notificar a la comisión del área de servicio en la que opera el sistema de notificación de una llamada
- D. tener un acuerdo de coordinación por escrito con otros sistemas de notificación de una llamada que operan en New México;
- E. Mantener un registro de todas las solicitudes de localización, boletos y autorizaciones durante cinco (5) años y hacer que dichos registros estén disponibles para la comisión cuando sea solicitado por ésta.
- F. proporcionar informes mensuales a la comisión, a más tardar el día 10 de cada mes, con la siguiente información:
 - (1) tiempo promedio de espera para las

- llamadas contestadas del mes anterior;
 - (2) número de llamadas recibidas durante el mes anterior;
 - (3) número de boletos generados del mes anterior;
 - (4) número de solicitudes por categoría (regular, prioridad, emergencia) para el del anterior;
- G. informar cualquier cambio en la información de acceso a la comisión en o antes de la fecha en que la información cambiará;
- H. establecer un registro de los UFO (por sus siglas en inglés) que no son miembros que proporcionan voluntariamente su información de contacto y de servicios públicos subterráneos para propósitos de excavación;
- I. establecer un sistema de registro de respuesta positiva; y
- J. informar a cualquier persona que llame con una queja que él o ella puede presentar su queja ante la oficina de seguridad de tuberías de la comisión, y proporcionar la información de acceso de la oficina de seguridad de tuberías de la comisión, si el sistema de una llamada no puede resolver satisfactoriamente el asunto.
- K. Procesando las solicitudes de localización.
- (1) Un sistema de notificación de una llamada puede mantener una solicitud de localización en suspensión hasta que se complete. El sistema de notificación de una llamada contactará a una excavadora dentro de las tres (3) horas

para solicitar cualquier información faltante que impida que el sistema de notificación de una llamada o el UFO no miembro procese la solicitud.

- (2) Un sistema de notificación de una sola llamada procesará todas las solicitudes de localización completas dentro de las tres (3) horas de haberse recibido. Un sistema de notificación de una llamada atenderá las solicitudes de localización recibidas durante fines de semana o días festivos o después de las 4:00 pm en un día laborable, que se haya recibido a las 7:00 am del siguiente día laboral y honrará las solicitudes de localización recibidas antes de las 7:00 am que sean recibidas a las 7:00 am de ese día laborable.
- (3) Al recibir una conferencia completa o una solicitud de localización, un sistema de notificación de llamada única emitirá un boleto de confirmación con un número específico a la persona solicitante, y enviará un boleto a todos los miembros del sistema que tengan servicios públicos subterráneos en el área de excavación, o notificará a los miembros por teléfono. Un boleto entrará en vigor en la fecha y hora en que el sistema de notificación de llamada única emita el número de boleto; si el boleto es para una conferencia, se marcará “conferencia de área amplia”, “conferencia de licitación” o “conferencia de diseño”, según corresponda.
- (4) Cualquier persona puede comunicarse con el sistema de notificación de una sola llamada y solicitar confirmación

de informes de daños, conferencias y solicitudes de localización.

18.60.5.9 Responsabilidades de los UFOs. (por sus siglas en inglés):

- A. Un UFO informará cualquier cambio en la información requerida por 18.60.5.8(B) a los sistemas de notificación de una llamada al menos siete (7) días antes de la fecha efectiva.
- B. Un UFO conservará los registros de solicitudes de localización, avisos de excavación e información de daños en servicios públicos subterráneos durante un período de cinco (5) años y pondrá dichos registros a disposición de la comisión cuando lo solicite.
- C. Un UFO que utiliza contratistas para realizar actividades de localización y excavación o investigaciones de daños en su nombre será responsable de cumplir con el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 y estas reglas.

18.60.5.10 Solicitudes de Localización:

Un excavador deberá realizar una solicitud de ubicación de excavación para todos los proyectos que involucren excavación, incluyendo el mantenimiento de carreteras, con la excepción de la espeleología subterránea o las actividades de excavación al vacío realizadas únicamente con el propósito de exponer físicamente o ubicar servicios públicos subterráneos. Sin embargo, esta excepción no impide el cumplimiento de 18.60.5.18 NMAC. Aunque no se requiere bajo la Ley de Daños de Excavación a Tuberías y Líneas de Servicios Públicos Subterráneos, Secciones 62-14-1,

et seq. NMSA 1978, o esta regla, se alientan las solicitudes de ubicación para proyectos de excavación que involucran medios puramente no mecánicos.

A. Presentación.

- (1) Un excavador deberá presentar una solicitud de localización de excavación a cada sistema de notificación de una llamada:
 - (a) por teléfono o en persona durante el horario comercial normal de lunes a viernes, excepto los días feriados;
o
 - (b) por facsímil o electrónicamente a través del portal web en línea con un centro de notificación de llamada apropiado veinticuatro horas al día, siete días a la semana.
- (2) Un excavador también deberá presentar una solicitud de localización de excavación a cada UFO no miembro.

B. Tamaño de las solicitudes de localización.

- (1) Un excavador determinará el área máxima que el excavador puede esperar excavar razonablemente dentro de un período de quince (15) días laborales y solicitará un lugar de excavación solo para esa área. El excavador debe marcar previamente la ruta o el lugar de excavación actual previsto para cualquier ciudad, pueblo o aldea incorporada, incluidas las zonas territoriales adicionales, de acuerdo con las pautas de marcado de la Asociación Estadounidense de Obras Públicas (APWA) (por sus siglas en inglés) para

comunicarse con los propietarios de las instalaciones donde la excavación actual se llevará a cabo solo para solicitudes estándar de quince (15) días laborales. Fuera de estas áreas incorporadas, los excavadores deben proporcionar instrucciones claras y precisas de conducción y marcado; y coordenadas GPS o marcas previas como se describió anteriormente que definen los parámetros de la excavación propuesta. La excavación pre-marcada debe abarcar los lugares donde se instalará el equipo de excavación que pueda penetrar en la superficie, como el equipo de perforación direccional. Si las marcas de ubicación se han eliminado o ya no son visibles y no hay compensaciones de marcado, la persona que participa en la actividad de excavación suspenderá las actividades de excavación y reiniciará una solicitud de ubicación establecida en esta sección. Dicha solicitud de reubicación se limitará al área aún por excavar.

- (2) Un excavador puede solicitar reubicaciones para el mismo área solo si está justificado por las circunstancias y la naturaleza del trabajo; dicha justificación se hará parte de la solicitud de reubicación.

C. Información mínima requerida. Al solicitar una ubicación de excavación o una conferencia de ubicación, un excavador deberá cumplir con los requisitos del sistema de notificación de una llamada o de un UFO no miembro operando en el área de excavación prevista y debe proporcionar información precisa y veraz. Una solicitud

de localización se considerará incompleta si no contiene, como mínimo:

- (1) el nombre y la información de contacto del personal de la excavadora directamente involucrado o que realiza la excavación en el sitio de excavación real;
- (2) si está disponible, un nombre alternativo e información de contacto de la excavadora;
- (3) una descripción y el propósito del tipo de trabajo a realizar;
- (4) el nombre de la persona para la que se realiza el trabajo;
- (5) si el lugar de excavación está previamente marcado en blanco;
- (6) una descripción física precisa de la ubicación y el tamaño del lugar de excavación; la referencia a una plataforma de una subdivisión no será en sí misma una descripción suficiente;
- (7) instrucciones de manejo a un sitio de excavación rural;
- (8) instrucciones de detección;
- (9) cualquier comentario apropiado sobre el acceso o los peligros en el sitio.
- (10) si está disponible, coordenadas GPS que definen los parámetros o puntos de inicio y finalización de la excavación actual.

18.60.5.11 Solicitudes de Localización en Área Ancha:

Un excavador que espera que un proyecto

demore más de quince (15) días laborales en completarse deberá solicitar ubicaciones separadas que cumplan con los requisitos de la Subsección B de 18.60.5.10 NMAC o seguir el procedimiento de conferencia establecido en esta sección.

- A. Si un excavador espera que una excavación demore más de quince (15) días laborales en completarse, se comunicará con el sistema de notificación de una llamada para solicitar una conferencia de área amplia un mínimo de dos (2) días laborales antes de la conferencia de área amplia y proporcione la fecha, hora y lugar propuestos para la conferencia. El sistema de notificación de una llamada procesará la solicitud según lo dispuesto en la Subsección K de 18.60.5.8 NMAC.
- B. Un UFO se comunicará con un excavador que solicite una conferencia de área amplia dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la emisión del boleto de la conferencia y confirmará el cronograma propuesto para la conferencia. Un UFO será representado físicamente en una conferencia de área amplia programada. Si un UFO no puede asistir a la conferencia de área amplia programada, hará los arreglos para reunirse con el excavador que solicitó que la conferencia de área amplia no exceda los cinco (5) días laborales de la conferencia de área amplia programada.
- C. En la conferencia, el excavador deberá desarrollar un plan de trabajo escrito [que incluya la información mínima requerida bajo la Subsección C de 18.60.5.10 NMAC] en consenso con cada UFO, que deberá ser firmado por todas las partes. Las actualizaciones o revisiones del plan de trabajo también deberán realizarse por escrito

y estar firmadas por todas las partes.

- D. Después de que el plan de trabajo haya sido firmado por todas las partes, un excavador deberá solicitar una ubicación de excavación de área amplia. El sistema de notificación de una llamada procesará la solicitud según lo dispuesto en la Subsección K de 18.60.5.8 NMAC. El boleto de excavación deberá hacer referencia al número de boleto de conferencia de área amplia y citar el plan de trabajo como la descripción del trabajo a realizar.
- E. Un excavador que trabaje de conformidad con un boleto de ubicación de excavación de área amplia deberá solicitar la reafirmación del boleto de ubicación de área amplia cada quince (15) días laborales. Para fines de reafirmación, un día laboral comienza en la fecha y hora estampadas en el boleto y finaliza quince (15) días laborales a partir de dicha fecha y hora. La persona excavadora y los ufos deben seguir cumpliendo con el plan de trabajo aprobado establecido por 18.60.5.11 (C) NMAC.

18.60.5.12 Diseño y Solicitud de Localización de Propuestas:

El propietario del proyecto o el ingeniero del proyecto solicitarán información sobre la ubicación de los servicios públicos subterráneos para proyectos de diseño o propuestas de acuerdo con la subsección A o B de esta sección, pero no podrán cambiar los métodos una vez que hayan hecho una elección.

A. Localizaciones físicas.

- (1) El propietario del proyecto o el ingeniero

del proyecto pueden solicitar un diseño o una ubicación de propuesta de los sistemas de notificación de una llamada y los ufos no miembros.

- (2) El sistema de notificación de una llamada y los ufos no miembros para el área de excavación prevista emitirán un boleto marcado como “ubicar propuesta” o “ubicar diseño” según corresponda.
- (3) Los ufos deberán marcar físicamente la ubicación de los servicios públicos subterráneos en el lugar dentro de los dos (2) días laborales a partir de la fecha del boleto.
- (4) Los diseñadores u oferentes, según corresponda, deberán recopilar los datos del lugar dentro de los diez (10) días hábiles a partir del final del período de marcado de dos días.
- (5) El propietario del proyecto o el ingeniero del proyecto no deberán solicitar reubicaciones o extensiones de tiempo.

B. Conferencias.

- (1) El propietario del proyecto o el ingeniero del proyecto pueden solicitar una conferencia de diseño o de propuesta en un mínimo de dos (2) días laborales antes de la conferencia desde el sistema de notificación de una llamada y los ufos no miembros para el área de excavación prevista y proporcionar la fecha propuesta, hora y lugar de la conferencia.
- (2) Un UFO se comunicará con el propietario del proyecto o el ingeniero del proyecto dentro de los dos (2) días

- hábiles posteriores a la emisión del boleto de la conferencia y confirmará el cronograma propuesto para la conferencia, y si es necesario, hará los arreglos para reprogramar la conferencia que no exceda los cinco días hábiles a partir del horario de conferencia propuesto en el boleto de conferencia. Un UFO estará representado físicamente en el diseño programado o en la conferencia de licitación.
- (3) El sistema de notificación de una llamada para el área de excavación prevista procesará la solicitud según lo dispuesto en la Subsección K de 18.60.5.8 NMAC.
 - (4) Los ufos se encargarán de proporcionar información a los diseñadores u oferentes en un plazo razonable después de la conferencia.
 - (5) El propietario del proyecto o el ingeniero del proyecto y los ufos continuarán con la coordinación de servicios públicos hasta que se complete el diseño o se haya adjudicado una propuesta para el proyecto y un excavador solicite una ubicación de excavación.

18.60.5.13 Marcando Lugares de Excavación:

- A. Excavadores, según lo dispuesto en la Subsección B de 18.60.5.10 NMAC, los excavadores deben marcar todos los lugares de excavación propuestos de acuerdo con los estándares de la Asociación Americana de Obras Públicas (APWA) (por sus siglas

en inglés) para mejorar la comunicación entre el excavador y el UFO. Al evaluar las sanciones administrativas por la violación de la Ley de Daños a la Excavación de Tuberías y Líneas de Servicios Subterráneos, NMSA 1978, Sección 62-14-1 et seq. y esta regla, la comisión puede considerar si y qué tan bien un excavador marcó un sitio de excavación propuesto. Pre-marcar un sitio en blanco indica el sitio de excavación actual (no los límites de construcción) y, por lo tanto, reemplazará las instrucciones de marcado proporcionadas en las solicitudes de localización y se utilizará para determinar presuntas violaciones durante las investigaciones del personal. Cuando un excavador no puede marcar previamente el sitio de excavación real, los ufos deben marcar según las instrucciones de localización provistas en la solicitud de localización y registrar una respuesta positiva que indique que el lugar no fue marcado previamente.

B. UFOs.

- (1) Un UFO deberá marcar los servicios públicos subterráneos para fines de excavación de acuerdo con los estándares de APWA.
- (2) Un OUFO deberá ubicar y marcar sus servicios públicos subterráneos dentro de los dos (2) días laborales a partir de la fecha de entrada en vigor del boleto de acuerdo con la Subsección A de 62-14-5 NMSA 1978.
- (3) Si un UFO determina que no tiene servicios públicos subterráneos dentro de los límites propuestos del lugar de excavación, un UFO debe proporcionar

- una respuesta positiva al sistema de registro de respuesta positiva de la notificación de una llamada y puede escribir “claro” o “no hay servicios públicos subterráneos” y el nombre del ufo en el sitio en el color apropiado.
- (4) Las marcas de localización serán válidas durante quince (15) días laborales a partir del final del período de dos (2) días. Para fines de excavación, un día hábil comienza en el día del trabajo para comenzar la fecha y hora estampadas en el boleto y termina quince (15) días hábiles a partir de dicha fecha y hora.
 - (5) Un UFO proporcionará una respuesta positiva apropiada al sistema de registro de respuesta positiva de la notificación de una llamada para todas las notificaciones anticipadas, incluyendo las solicitudes o conferencias de área amplia, diseño, propuesta, estándar y mantenimiento de carreteras.
 - (6) Si un ufo no marca su instalación subterránea de acuerdo con los requisitos de las leyes aplicables, el ufo puede ser responsable ante el excavador de acuerdo con la subsección C de 62-14-5 NMSA 1978

18.60.5.14 Identificación de Servicios Públicos Subterráneos Para el Mantenimiento de Carreteras:

En respuesta a una solicitud de localización de excavación para el mantenimiento de la carretera, un UFO deberá marcar o ubicar físicamente mediante marcador sus servicios públicos subterráneos que son paralelas o

cruzan la carretera, según lo dispuesto en la Subsección A.

A. Servicios públicos subterráneos paralelos o cruzan la carretera.

- (1) Localización física. Un UFOI puede marcar físicamente la ubicación de todas las servicios públicos subterráneos que son paralelos o cruzan la carretera para su mantenimiento si el UFO considera que las instalaciones están en conflicto con la actividad de mantenimiento de la carretera. Si el UFO considera que las instalaciones no están en conflicto con la actividad de mantenimiento de la carretera, entonces el UFO puede “limpiar” el boleto con el excavador utilizando el procedimiento de respuesta positiva establecido en 18.60.5.13 NMAC.
- (2) Localizar por marcador permanente. Alternativamente, un UFO puede usar un sistema de marcadores permanentes para indicar la ubicación de las servicios públicos subterráneos que son paralelos o cruzan la carretera para mantenerse. Dichos marcadores deberán:
 - (a) solo se utilizará con fines de mantenimiento de carreteras;
 - (b) sea lo suficientemente resistente como para soportar la intemperie normal; (
 - (c) sea del mismo color APWA que el designado para marcar el tipo de instalación subterránea del UFO;y

(d) tenga una calcomanía en el marcador que especifique la profundidad de la instalación subterránea en el marcador.

B. Se considerará que un UFO no logró ubicar o marcar correctamente su instalación subterránea que es paralela o cruza una carretera que se mantendrá a menos que:

- (1) mantiene un mínimo de dieciocho (18) pulgadas de cobertura sobre la instalación subterránea;
- (2) asegura que los marcadores permanentes estén en su lugar;
- (3) verifica la profundidad de sus servicios públicos subterráneos en las ubicaciones de marcadores permanentes al menos anualmente; y
- (4) asegura que la calcomanía sea visible y que la información en ella sea legible.

18.60.5.15 Procedimientos de Excavación:

A. Pre-excavación. Antes de excavar, un excavador determinará si todas las servicios públicos subterráneos han sido marcadas.

- (1) Si todas las servicios públicos subterráneos se han marcado o despejado a través de un sistema de respuesta positiva y el período de marcado de dos (2) días laborales ha expirado, la persona excavadora puede comenzar a excavar.
- (2) Si una o más servicios públicos subterráneos no se han marcado y no se ha proporcionado una respuesta

positiva, un excavador deberá, antes de comenzar la excavación, llamar al sistema de notificación de una llamada para verificar que se haya transmitido un aviso por adelantado al UFO y para proporcionar advertencia de que las servicios públicos subterráneos no han sido ubicadas o despejadas mediante una solicitud de localización de advertencia. Los ufos responderán con prontitud a las solicitudes de localización de advertencia idealmente dentro de 2 horas.

B. Excavación.

- (1) Si, mientras excava, un excavador observa evidencia de que puede existir una instalación subterránea sin marcar, el excavador deberá, antes de excavar en el área inmediata de dicha evidencia:
 - (a) hacer un esfuerzo razonable para identificar y contactar al UFO y esperar hasta que el UFO marque o borre el área inmediata de la evidencia; el UFO deberá marcar o despejar el área dentro de las dos (2) horas de contacto o tan pronto como sea posible si el lugar de excavación está en un área rural;
 - (b) exponga la instalación subterránea por medios no mecánicos o métodos de excavación mecánica al vacío.
- (2) Si la actividad de excavación invade dentro de las dieciocho (18) pulgadas a cada lado de una marca hecha por un UFO, un excavador deberá, antes de excavar, exponer la instalación subterránea por medios no mecánicos o métodos de excavación mecánica al vacío.

- (3) Si la ubicación exacta debajo de la superficie de la instalación subterránea o utilidad no puede determinarse por medios no mecánicos o métodos de excavación mecánica al vacío como se requiere en (1) (a) y (2) arriba, el excavador deberá contactar al UFO directamente y el UFO debe trabajar con la persona excavadora para localizar y exponer la ubicación real debajo de la superficie de la instalación subterránea o utilidad. Si el UFO debe recurrir a la excavación para ubicar la instalación, el UFO realizará dicha excavación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del excavador. Si se solicita, el centro local de notificación de una llamada proporcionará al excavador el número de teléfono de contacto del UFO.
- (4) Si la actividad de excavación no puede continuar sin borrar todas o algunas de las marcas hechas por un UFO, un excavador proporcionará marcas o estacas temporales de compensación para retener la información sobre la ubicación de los servicios públicos subterráneos de cada UFO.
- (5) El requisito de proporcionar una respuesta positiva para una instalación no se aplica al propietario de una propiedad residencial.
- (6) La Comisión alienta a los excavadores a notificar a los ufos cuando la actividad de excavación se realizará dentro de veinticinco pies (25 ‘) del marcado real de servicios públicos provisto o según lo acordado por un acuerdo de

invasión de derechos de paso o permiso para infraestructura identificada por el UFO como crítica (es decir, tuberías de transmisión y líneas troncales, fibra óptica, energía, 911, etc.)

- C. Suspensión temporal de la actividad de excavación. Si el personal determina que una actividad de excavación no cumple con los requisitos de esta regla, y que el incumplimiento continuo puede causar lesiones a personas o daños a la propiedad, el personal puede suspender la actividad de excavación hasta que la actividad de excavación cumpla con los requisitos de esta regla y las condiciones de excavación son seguras.

18.60.5.16 Procedimiento de Excavación de Emergencia y Reporte de Informes de Daño:

Esta sección se aplica siempre que la falla o daños a las servicios públicos subterráneos o la infraestructura pública requiera una excavación de emergencia como se define en NMSA 1978, Sección 62-14-2 (E) y la excavación debe comenzarse de inmediato, idealmente dentro de las veinticuatro (24) horas.

- A. Excavadores. Un excavador que dañe una instalación subterránea durante la excavación deberá ejercer prudencia y deberá:
- (1) dejar de excavar de inmediato;
 - (2) llame al 911 si corresponde y al operador de la instalación subterránea dañada y al 811 para informar la instalación dañada;
 - (3) asegurar el lugar y dirigir a las personas y el tráfico a una distancia segura del lugar del daño;

- (4) no abandonar la escena hasta que lo autorice un respondedor de emergencia o el operador de la instalación subterránea dañada; un excavador puede abandonar la escena sin dicha autorización solo si el excavador ha hecho esfuerzos razonables, si no tienen éxito, para contactar a los ufos afectados y ha asegurado el lugar de manera segura;
- (5) no reanudar el trabajo dentro de una distancia insegura del daño hasta que lo autorice el operador de la instalación subterránea dañada.

B. Operadores de servicios públicos subterráneos averiadas o dañadas. El operador de una instalación subterránea averiada o dañada deberá ejercer prudencia y deberá:

- (1) responder de inmediato a un informe de daños o fallas en sus servicios públicos subterráneos y dirigirse al lugar;
- (2) antes de dirigirse al lugar o al llegar, llame al sistema de notificación de una llamada para solicitar una ubicación de emergencia para el área de excavación;
- (3) hacer que el lugar sea seguro y controlar la situación de emergencia;
- (4) ubicar sus propias servicios públicos subterráneos tan pronto como sea práctico, idealmente dentro de dos (2) horas;
- (5) comenzar acciones correctivas para restablecer el servicio tan pronto como sea práctico, idealmente dentro de las veinticuatro (24) horas; y

(6) obtenga un boleto de localización de excavación estándar para trabajos de reparación más allá de la resolución de la situación de emergencia.

C. Operadores de infraestructura pública fallida o dañada. La entidad responsable de la infraestructura pública fallida o dañada deberá:

(1) llame al sistema de notificación de una llamada para el área de excavación para solicitar una ubicación de emergencia;

(2) obtenga un boleto de localización de excavación para trabajos de reparación más allá de la resolución de la situación de emergencia.

D. Sistema de notificación de una llamada. Previa solicitud, un sistema de notificación de una llamada:

(1) emitir un aviso de excavación de emergencia que será válido hasta que se resuelva la emergencia, o por cuarenta y ocho (48) horas, lo que sea más largo;

(2) emitir un aviso de un daño reportado a cada ufo afectado.

18.60.5.17 Abuso de la Ley:

Se considerará que una persona ha incumplido deliberadamente esta regla o el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 y estará sujeta a las sanciones en la Sección 62-14-8 NMSA 1978 si la persona:

A. solicita una ubicación para un área que no se puede excavar razonablemente en quince (15) días laborales;

- B. proporciona información errónea o retiene información sobre el tamaño de un área de excavación;
- C. solicita ubicaciones que cargan indebidamente un sistema de notificación de una llamada o un UFO;
- D. solicita una localización por razones fraudulentas;
- E. no procesa las solicitudes de localización dentro del plazo requerido;
- F. no marca ni proporciona una respuesta positiva para sus servicios públicos subterráneos dentro del plazo requerido;
- G. no determina si todos los servicios públicos subterráneos han sido marcados o despejados;
- H. comienza la excavación antes de que expire el período de aviso de dos (2) días;
- I. borra las marcas en un lugar de excavación sin proporcionar marcas de compensación o estacas temporales;
- J. altera cualquier registro relacionado con la actividad de excavación;
- K. no marca previamente la ruta o lugar (es) de excavación previstos según sea necesario;
- L. no informa ni presenta un informe de daños dentro del plazo requerido; o
- M. comete cualquier otro acto que la comisión determine que viola el Capítulo 62, el Artículo 14 NMSA 1978 o esta regla.

18.60.5.18 Informes de Daño de Terceros:

- A. Un UFO informará al director o al buró de

seguridad de tuberías cualquier incidente en el que las instalaciones de excavación dañen los servicios públicos subterráneos del propietario u operador. Dicho informe, cuando sea posible, se presentará utilizando el sitio web de la comisión en: www.nmprc.state.nm.us/transportation/pipeline-seguridad.html. Para los propósitos de esta subsección, el incidente debe tomarse en su sentido general y no debe restringirse a la definición dada en 49 CFR 191.3.

- B. El informe se completará en su totalidad y debe incluir toda la información, como fotos previas y posteriores al daño, el UFO utilizado para determinar la causa probable y respalda o justifica su posición.
- C. El informe se presentará dentro de los treinta (30) días calendario de ocurrencia. Cualquier información adicional proporcionada después de la fecha límite de treinta (30) días puede considerarse caso por caso.
- D. El UFO pondrá a disposición del director o del personal, dentro de un tiempo razonable, cualquier otra información o documentación que el director o el personal pueda requerir con respecto a cualquier daño reportable bajo esta sección.

18.60.5.19 Resolución Alternativa de Disputas:

- A. La comisión alienta a los propietarios y operadores de servicios públicos subterráneos (UFOs) y excavadores para que negocien y resuelvan de manera privada las disputas que surjan del daño de excavación en los servicios públicos subterráneos.

- B. En el caso de que las partes no puedan resolver tales disputas en privado, cualquier propietario u operador de servicios públicos subterráneos o cualquier persona excavadora puede solicitar la mediación o el arbitraje de la comisión.
- C. El personal puede participar en procedimientos de mediación o arbitraje.
- D. En los procedimientos de mediación y arbitraje, las personas deberán estar representadas de acuerdo con los requisitos de 18.60.4.11 NMAC.

18.60.5.20 Mediación de Disputas Por Daños de Excavación:

- A. Designación de mediador. Si alguna de las partes solicita la mediación, la comisión designará un mediador. El mediador puede ser un empleado permanente o temporal de la comisión u otra agencia estatal o cualquier otra persona aceptable para las partes. Si las partes solicitan un mediador que no sea empleado de la comisión, la comisión no aprobará la solicitud a menos que las partes acuerden por escrito asumir los costos de obtener los servicios del mediador. El mediador no tendrá ningún conflicto de intereses oficial, financiero o personal con respecto a los temas en controversia, a menos que dicho interés se divulgue por completo por escrito a todas las partes en el momento en que la comisión asigne el mediador y todas las partes acuerden que el mediador puede servir. El mediador no deberá, después de servir como mediador en una disputa por daños de excavación, participar en ningún procedimiento posterior por la misma

causa que un examinador de audiencias, personal asesor, asesor de personal o testigo experto, o como abogado, testigo experto o representante de cualquiera de las partes en el procedimiento.

- B. Deberes del mediador. El mediador notificará a las partes por teléfono o correo la hora y el lugar de la conferencia de mediación, que se llevará a cabo en las oficinas de la comisión, a menos que el mediador indique lo contrario. El aviso puede ordenar a las partes que envíen al mediador, pero no a otras partes, sus posiciones de liquidación y otra información necesaria que pueda facilitar la conferencia de mediación, incluidos los resultados de la investigación del daño por parte del personal. Además, el mediador puede requerir asesoramiento para que sus clientes estén presentes en la conferencia de mediación o estén accesibles por teléfono. La conferencia de mediación se llevará a cabo dentro de los veinte (20) días de la fecha de la notificación, a menos que se demuestre una buena causa para una extensión. Si las partes pueden llegar a un acuerdo sobre su disputa, en los casos apropiados, el mediador ayudará a las partes a preparar un acuerdo por escrito para reflejar esa resolución. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo completo de su disputa, el mediador informará a las partes que pueden solicitar un arbitraje o presentar una acción por responsabilidad civil por daños y perjuicios en el tribunal de distrito.
- C. Inadmisibilidad de las ofertas de liquidación. Las ofertas de acuerdo y las declaraciones

en apoyo del acuerdo realizado en el curso de la mediación son privilegiadas y, excepto por acuerdo entre todas las partes, no serán admisibles como prueba en ninguna audiencia formal ante la comisión ni divulgadas por el mediador voluntariamente o mediante descubrimiento u obligación. proceso.

18.60.5.21 Arbitraje Vinculante de Disputas por Daños de Excavación:

- A. Solicitud de arbitraje. Cualquier parte en una disputa que surja del daño de excavación en servicios públicos subterráneos puede solicitar un arbitraje vinculante de la disputa. La solicitud se hará por escrito a la comisión e incluirá una declaración concisa de los motivos de la disputa, el remedio buscado y un reconocimiento de que la parte solicitante acepta estar obligada por la decisión del árbitro. La comisión remitirá la solicitud de arbitraje a todas las otras partes y exigirá que presenten una respuesta por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la carta de la comisión que reenvía la solicitud.
- (1) Si las otras partes acuerdan el arbitraje de la disputa, incluirán en su respuesta a la comisión una declaración concisa de su posición con respecto a los méritos de la disputa y un reconocimiento de que acuerdan estar obligados por la decisión del árbitro.
 - (2) Si las otras partes no están de acuerdo con el arbitraje, deberán indicarlo en su respuesta.

(3) Si las otras partes no responden a una solicitud de arbitraje o no aceptan el arbitraje, la parte solicitante se reserva el derecho de proceder con una acción de responsabilidad civil por daños y perjuicios en un tribunal de distrito.

B. Designación de árbitro. Si todas las partes acuerdan el arbitraje, la comisión designará un árbitro. El árbitro puede ser un empleado permanente o temporal de la comisión u otra agencia estatal o cualquier otra persona que sea aceptable para las partes en la disputa. El árbitro designado no tendrá ningún conflicto de intereses oficial, financiero o personal con respecto a los temas en controversia, a menos que dicho interés se divulgue por completo por escrito a todas las partes en el momento de la designación de la comisión y todas las partes acuerden que el árbitro puede servir. Las partes deberán indicar su consentimiento por escrito al árbitro designado dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la carta de designación de la comisión. Si las partes solicitan un árbitro que no sea un empleado de la comisión, la comisión no aprobará la solicitud a menos que las partes acuerden por escrito asumir los costos de obtener los servicios del árbitro. Cualquier empleado de la comisión designada para arbitrar una disputa bajo estas disposiciones no deberá participar en ningún procedimiento posterior por la misma causa con respecto a daños de excavación en servicios públicos subterráneos como examinador de audiencias, asesor de personal o testigo experto o como abogado, experto testigo o representante de cualquiera de las partes en el procedimiento.

C. Deberes del árbitro.

- (1) El árbitro tomará una decisión en el procedimiento de arbitraje dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que las partes aprobaron al árbitro, a menos que exista una buena causa para extender el tiempo.
- (2) El árbitro fijará una fecha y lugar para un arbitraje y notificará el arbitraje a todas las partes al menos diez (10) días antes del arbitraje. El árbitro puede emitir citaciones para la asistencia de testigos y para la producción de libros, registros, documentos y otras pruebas y tendrá el poder de administrar juramentos. Las partes pueden ofrecer pruebas y presentar pruebas adicionales que el árbitro considere necesarias para comprender y determinar la disputa. El árbitro decidirá la relevancia y materialidad de la evidencia ofrecida. El árbitro considerará, pero no estará obligado por las reglas de evidencia de Nuevo México. No se hará ningún registro estenográfico o electrónico del testimonio en la audiencia, a menos que lo solicite una parte, que asumirá el costo del registro.
- (3) El árbitro permitirá el descubrimiento solo si no complicará, cargará o impedirá indebidamente la naturaleza expeditiva e informal del procedimiento.
- (4) Al cierre o poco después de la audiencia, el árbitro emitirá una breve decisión por escrito, que no necesita contener conclusiones de hecho y conclusiones de derecho. La decisión del árbitro será

vinculante para las partes, pero no se considerará una decisión de la comisión y no tendrá efecto precedente.

- D. Inadmisibilidad de las ofertas de liquidación. A menos que lo acuerden todas las partes, no se admitirán declaraciones, admisiones u ofertas de conciliación hechas durante el curso de los procedimientos de arbitraje como evidencia en ningún procedimiento formal ni el árbitro lo revelará voluntariamente o mediante un proceso de descubrimiento o obligatorio. Sin embargo, nada en esta sección impedirá al árbitro emitir una breve decisión por escrito que describa sus conclusiones y las bases para ellas.

18.60.5.22 Renuncia o Variaciones de Los Requisitos de la Regla:

- A. La comisión puede, a su discreción, renunciar o variar cualquier requisito de esta regla siempre que la comisión encuentre que dicha renuncia o variación sería de interés público.
- B. Un excavador, un sistema de notificación de una llamada o un UFO que no puede cumplir con uno o más de los requisitos de esta regla puede solicitar a la comisión una exención o variación. La petición deberá ser por escrito e incluirá:
- (1) una lista de los requisitos que el excavador, el sistema de notificación de una llamada o el UFO desea haber renunciado o variado;
 - (2) una explicación y descripción de las condiciones específicas que impiden el cumplimiento del requisito; y,

- (3) una declaración de los pasos ya tomados y por tomar, con los límites de tiempo proyectados para cada paso, al intentar cumplir con los requisitos.
- C. La comisión puede ordenar una audiencia sobre los méritos de la petición.
- D. Se exigirá a un excavador, un sistema de notificación de una llamada o a un UFO que cumpla con los requisitos que ha solicitado que haya renunciado o variado hasta que la comisión haya emitido una orden sobre el fondo de la petición, a menos que la comisión o su designado otorguen un renuncia provisional o variación de uno o más de los requisitos que son objeto de la petición.

Notas

Notas